



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 1 de

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 133

FECHA: SEPTIEMBRE 15 DE 2018
HORA: 08:06 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Buenos días.

Tenga la bondad señor Secretario de leer el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

15 de Septiembre de 2018.

Hora: 08:06 minutos.

El siguiente es el orden el día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
3. PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 015 DE 2018 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE PARA AJUSTAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE BELLO.
4. PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 016 DE 2018 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA DE PERSONAL

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 2 de

DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO Y SE CREA EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO.

5. PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 017 DE 2018 POARA SEGUNDO DEBATE POR MEIDO DEL CUAKE SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE 2017 POR MEIDO DEL CUAL SE ADOPTA LA NORMA SUSTANTIVA APLICADO Y LA DE LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO.
6. COMUNICACIONES
7. PROPOSICIONES
8. ASUNTOS VARIOS

Está leído el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Por favor verificar el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 3 de

NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	

Señor Presidente hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración en el orden del día, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Si Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Le damos desarrollo al orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración la adopción del acta correspondiente al día de ayer 14 de Septiembre, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 4 de

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor secretario. 8:25

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

3. PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 015 DE 2018 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA AJUSTAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tenga la bondad señor secretario de leer las herramientas y el proyecto de acuerdo 015 del 2018 para segundo debate por medio del cual se otorgan facultades pro tempore del Alcalde para ajustar y modernizar la administración del Municipio de Bello en su segundo debate.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 5 de

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 015 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA QUE CONTINUE CON EL AJUSTE DE MODERNIZACION DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

En cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo 2016, 2019.

El Concejo municipal de Bello, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numerales 3 y 6 de la constitución política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.

Facúltese al Alcalde del Municipio de Bello para que ajuste y modernice la Administración Municipal y determine las funciones de sus dependencias.

Parágrafo: La facultad que se otorga mediante el presente Acuerdo, se funda en necesidades del servicio, fortalecimiento de la organización y en razones de modernización de la Administración y será ejercida por el Alcalde con base en los estudios técnicos que se elaborarán para tal fin, acorde a los principios de transparencia, moralidad, publicidad, eficacia, economía y celeridad de la actuación Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 6 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Honorable Concejal Bladimir Sierra tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Buenos días señor Presidente.

Un cordial saludo a usted, la mesa, todos los compañeros corporados, a los funcionarios que se encuentran en el recinto, la secretaria de servicios administrativos en cabeza de la doctora Dora Salazar y todos los presentes en el recinto.

Señor Presidente en el primer debate hubo unas modificaciones que fueron autorizadas por la comisión de asuntos económicos tanto en el título como en el primer artículo con el inciso respectivo y lo que veo que el secretario está leyendo, o lo que escucho que el secretario está leyendo no está quedando, entonces para que por favor corrijamos eso para que nos quede en acta y podamos continuar con el proyecto desde la legalidad que exige.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Señor secretario por favor tomar, iniciar de nuevo con la aclaración hecha por el honorable Concejal Bladimir Sierra.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 7 de

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

ARTÍCULO PRIMERO.

por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al alcalde para que continúe con el ajuste de modernización para la plan de cargos de la administración Municipal en cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo 2016 – 2019.

ARTICULO SEGUNDO.

las facultades a las que se refiere el presente acuerdo se conceden hasta el 31 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.

Las facultades conferidas en el presente Acuerdo deben cumplir previamente para su ejecución, con los requisitos legales establecidos en la ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.

El presente cuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción.

JORGE ALCIDES MEDINA BUSTAMANTE
Alcalde encargado

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA AJUSTAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO"

Presentamos a consideración del Honorable Concejo de Bello el presente proyecto de Acuerdo, con el que se pretende el otorgamiento de unas facultades

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 8 de

temporales, para la realización de un proceso de ajuste y modernización administrativa, con fundamento en los siguientes argumentos y consideraciones.

El inciso 1° del artículo 209 de la Constitución Política estableció el fin y los principios con los cuales se debe cumplir la función administrativa, con el siguiente tenor literal: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". En otras palabras, para el ejercicio, de la función administrativa se debe consultar el bien común; esto es, persiguiendo los objetivos de carácter general, que se encuentran consignados en la Constitución Política y en la Ley, en especial en el artículo 2° de la Carta Política.

Significa lo anterior que la Constitución les confiere a las Autoridades un poder reglado para el ejercicio de la función administrativa, de acuerdo con postulados característicos del Estado de Derecho.

En las facultades que otorga la Constitución a los Concejos municipales se encuentra:

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.
3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo (...)
6. Determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del Alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

Del mismo modo el literal a) del numeral 1° del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que le compete al

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 9 de

Alcalde Municipal, en relación con el Concejo Municipal, presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Para el caso particular del presente proyecto, se solicita a la Corporación facultades para continuar y consolidar el proceso de modernización y reorganización administrativa del Municipio, iniciado en el año 2016 y autorizado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Nro. 012 de junio 28 del 2016; esto con el fin de adecuar la estructura y planta de cargos municipal a las actuales exigencias del territorio, en el cual se ha experimentado un considerable crecimiento demográfico; así como darle aplicación a normas de gran envergadura como son la ley 1801 de 2016 que expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, el decreto 1072 de 2015 que expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y establece un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con unos estándares mínimos definidos por la Resolución 1111 de 2017 y; el decreto 1499 de 2017 "Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública" que oficializa los principios y la metodología bajo los cuales se debe dar la integración y articulación de los Sistemas de Desarrollo Administrativos con el Sistema de Control Interno, a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En este orden de ideas, el Municipio de Bello planteó el proyecto: Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA): Componente *Gestión del Talento Humano*, perteneciente al Pilar: Seguridad Administrativa; el cual es medido en parte por el "Porcentaje de la estructura administrativa y planta de cargos implementada de conformidad con el Plan de Desarrollo 2016 — 2019 "Bello Ciudad de Progreso (2016- 2019)". De esta manera se espera mantener la observancia del inciso final del artículo 17 de la Ley 909/2004 que establece que: "Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto".

Con el propósito de continuar afrontando con éxito los grandes desafíos actuales y dar satisfactoria respuesta a las necesidades de la comunidad Bellanita a través de la óptima prestación de servicios y, de propender por el cabal cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley, así como el logro de metas establecidas

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 10 de

en cada uno de los planes propuestos en las diferentes líneas del plan de Desarrollo, se requiere fortalecer la Administración Municipal a través de un proceso de reorganización que potencialice la capacidad de la entidad para generar valor público.

Este proceso de modernización permitirá la renovación de su estructura administrativa con la finalidad de mantenerse a la vanguardia en el contexto de dichos compromisos y responsabilidades, dinamizará la gestión y facilitará la adecuación de un sistema de operación por procesos que, sin duda, reportará grandes beneficios tanto para la entidad como para la comunidad en general.

En aras de contar con un adecuado sustento y en cumplimiento del mandato legal de realizar los estudios técnicos previos como fundamento para la modificación de la planta de personal, los cuales pueden ser elaborados por la respectiva entidad, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, firmas especializadas en la materia, o profesionales idóneos debidamente acreditados, la Administración Municipal realizó la contratación de los servicios profesionales correspondientes en virtud de los contratos N° 689 y 795, cuyo objeto es "Presentar una propuesta de modernización administrativa y desarrollo organizacional del Municipio de Bello de conformidad con las normas vigentes y acorde con las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), con ocasión del proyecto Fortalecimiento del Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA) componente logística", el cual una vez ejecutado proporcionarán la viabilidad técnica necesaria para determinar una intervención apropiada en la estructura y planta de personal.

La metodología a utilizar para el desarrollo del estudio técnico se encuentra enmarcada bajo las directrices vigentes emanadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y se desarrollan dentro de un marco participativo con los funcionarios activos.

Se establecerá un comité de reforma como instancia de validación de los resultados y propuestas generadas, cuya función principal será también, velar por la coherencia entre la realidad de la Institución y las recomendaciones originadas por el estudio técnico.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 11 de

Atender estas necesidades de mejora estructural puede conllevar a variaciones en la Planta de Personal representadas por la reasignación de empleados y/o la creación o supresión de cargos según lo determine el estudio técnico y la viabilidad financiera de la entidad. Cuando las reformas de las plantas de personal conllevan la supresión de empleos, se erigen en criterios y condiciones objetivas relacionados con las necesidades del servicio, primando el interés general sobre el particular, sin perjuicio de respetar las garantías constitucionales y los derechos de quienes están bajo protecciones laborales especiales.

La adecuación y modernización se traducirá en beneficios en materia de optimización del talento humano y de organización administrativa; además permitirá analizar la posibilidad de la redistribución de los empleos existentes y las necesidades de los cargos directivos y/o asesor, los cuales en ocasiones son asociados como burocracia administrativa; esto bien podrá significar un mayor control del gasto público y una mayor eficiencia presupuestal.

De esta forma, la estructura orgánica del Municipio de Bello que se encuentra establecida a través de los decretos 201604000747 de 2016 y 201704000165, 201704000272, 201704000492, 201704000612; así como su planta de cargos adoptada mediante el decreto 201704000586 de 2017, deben ajustarse y mantener el cumplimiento de las referidas disposiciones y necesidades, para luego proceder con la actualización del Manual Específico de Funciones, el cual ya había sido adecuado según el decreto 1083/2015, pero en la actualidad también debe acoger lo señalado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA AJUSTAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO"

Presentamos a consideración del Honorable Concejo de Bello el presente proyecto de Acuerdo, con el que se pretende el otorgamiento de unas facultades temporales, para la realización de un proceso de ajuste y modernización administrativa, con fundamento en los siguientes argumentos y consideraciones.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 12 de

En el decreto 815 de 2018 en lo establecido con las competencias laborales generales para los empleos públicos.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO:

Constitución política

- Artículo 209.
- Artículo 313.
- Artículo 315.

Leyes:

- Ley 136 de 1994.
- Ley 1551 de 2012.
- Ley 617 de 2000.
- Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.
- Decreto 1083 de 2015 modificado por el decreto 648 de 20017 y demás normas concordantes.

JORGE ALCIDES MEDINA BUSTAMANTE
Alcalde encargado

DORA MARIA SALAZAR GUTIERREZ
Secretaria de servicios administrativos

Bello, Septiembre 15 de 2018.

Honorables Concejales

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 13 de

NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ
Presidente Concejo Municipal de Bello

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 015 POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA AJUSTAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO"

Es para mí un honor el haber recibido del presidente de la Corporación esta responsabilidad Constitucional y Legal de ser ponente de este importante Proyecto de Acuerdo, del cual doy ponencia positiva, basada en los siguientes argumentos jurídicos y de conveniencia.

JURÍDICOS.

El presente Proyecto reviste del siguiente marco Constitucional y Legal, el cual describo a continuación:

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 2o.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos

ARTICULO 209.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 14 de

celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 15 de

LEY 1551 DE 2012

ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

CONVENIENCIA:

Honorables Concejales de la comisión de asuntos económicos y plenaria, es para mí muy importante dejar claridad ante ustedes de la viabilidad jurídica del Proyecto de Acuerdo 015, la cual está amparada por un conjunto de normas Constitucionales y Legales que nos dan plena tranquilidad para su aprobación.

Igualmente Convencido de que hoy nuestro municipio crece de manera acelerada y con ello exigiendo un proceso de reorganización y modernización del Ente, se hace necesario generar este tipo de espacios democráticos y legalmente válidos para que nuestra administración acuda con responsabilidad, celeridad, economía, eficacia y moralidad y todos los principios que en ella revisten para un mejoramiento en la atención a toda la comunidad de Bello.

La modernización de la administración se convierte en una dinámica continua toda vez que esta corresponde ante la exigencia de un municipio que cada día crece más y con ello su problemática social, de infraestructura y seguridad.

Es importante precisar que hoy el Concejo Municipal de Bello otorga unas facultades al señor Alcalde para que mediante un Decreto Municipal previo cumplimiento de las normas de empleo público, en especial las detalladas en la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 16 de

Ley 909 de 2004, pueda ajustar y modernizar la Administración con miras a alcanzar la mayor eficiencia en el servicio. Recordemos que este proceso viene desarrollándose desde el año 2016 con el Acuerdo 012 el cual fue aprobado por la mayoría de nosotros, que al margen del cumplimiento del Plan de Desarrollo se ha ejecutado en un 75% lo que indica la necesidad de satisfacer otras necesidades incluidas dentro de este Plan de Desarrollo para completar un 100% de eficiencia.

Si bien es cierto es de la naturaleza del Concejo entre otras, determinar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, la misma Constitución otorga al Concejo desprenderse de dicho atributo y concederla al Alcalde en forma pro tempore, es decir por un determinado término de tiempo, para que ejerza esas precisas funciones. Dicha facultad que esta descrita en el artículo 313 numeral 3 y 6 de nuestra carta política son las que hoy, nosotros como Corporados otorgamos al señor Alcalde para que dentro del margen de la legalidad cumpla con los fines del Plan de Desarrollo y satisfaga las necesidades del servicio.

En términos generales se pretende dentro de estas facultades, cumplir con los siguientes elementos, ajustar la planta de cargos con el fin de cumplir con el Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA), cumplimiento de las exigencias de la Ley 1801 Código Nacional de Policía, fortalecer el sistema de seguridad y salud en el trabajo y fortalecer el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Por las razones anteriores y considerando que se hace necesario otorgarle estas facultades al señor Alcalde para el bienestar de nuestra comunidad y el cumplimiento de las normas que nos regulan y la prestación eficaz del servicio, Considero plenamente viable jurídicamente el Proyecto y a su vez conveniente para la buena marcha del municipio.

Por lo tanto solicito respetuosamente a los Corporados me acompañen con su voto afirmativo para sacar adelante este proyecto de Acuerdo y convertirlo en Acuerdo Municipal.

Atentamente,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 17 de

JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL
Concejal Ponente.

CONCEPTO JURÍDICO

Hoy nos encontramos frente a un Proyecto de Acuerdo que reviste de toda su legalidad en cuanto a su integración, presentación y coherencia con las normas que lo fundamentan.

El señor Alcalde solicita al Concejo unas facultades que son propias de la Corporación por mandato legal y Constitucional, como es la que trae el numeral 6 del Artículo 313 de la Carta Política de Colombia, atribución del Concejo que consiste en determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de su dependencia, sin embargo el numeral 3 del mismo artículo 313 otorga como atribución del Concejo, facultar al señor Alcalde en un determinado tiempo o pro tempore para que realice funciones propias de la Corporación.

Ese ejercicio que realiza el Concejo de otorgar en forma pro tempore facultades al Alcalde tiene como base legal entre otros, un pronunciamiento del Consejo de Estado identificado con el número 05001-23-31-000-2004-03952-01 de febrero de 2012 el cual indicó que esas facultades de la Constitución tiene unas limitantes, la primera es de orden temporal, es decir que la habilitación o facultad no puede darse en forma indefinida, porque se hace obligatorio establecer cuáles el plazo en que puede actuar el Alcalde, y el otro limitante consiste en que el Señor Alcalde no le es permitido actuar por fuera de lo encomendado.

Con base en la posición del Consejo de Estado y argumentado por la Función Pública, observamos que el Proyecto de Acuerdo 015 se ajusta a la Ley y la Jurisprudencia, toda vez que fija sus limitaciones tanto en el tiempo como en el objeto de la facultad.

Ahora bien, lo que aquí se vislumbra en el Proyecto es otorgar unas facultades al Señor Alcalde para que realice mediante actos administrativos el ajuste y modernización de la Administración Municipal, aclaro que no se está presentando un proyecto de Acuerdo de un ajuste como tal ni una modernización ni reestructuración de la planta de cargos de la Administración, de ser así, sería

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 18 de

obligatorio incorporar al Proyecto de Acuerdo todas las exigencias de la Ley 909 de 2004 sobre la función pública y entre otros elementos necesarios sería cumplir con el requisito de tener previamente un estudio técnico. Lo que se busca es otorgar facultades para realizar ese ajuste y modernización y que para poder llevarlo a la práctica, reitero, debe cumplir eso si con los requisitos legales

Teniendo coherencia entre lo que se pretende realizar con estas facultades expuestas en la exposición de motivos y socializada por la Administración Municipal, se sugiere que se haga una modificación tanto en el título como en el primer artículo, con el fin de que se tenga relación entre uno y otro y no se vaya a desdibujar la unidad de materia. Esta sugerencia nace inclusive del consenso entre la Administración el ponente y este servidor, en el sentido de que si lo que se pretende es “continuar con el proceso de ajuste y modernización de la Administración Municipal” sería lógico construir el título de la siguiente forma “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA QUE CONTINÚE CON EL AJUSTE Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019”, en igual sentido se modificaría el inciso primero del artículo primero del presente Proyecto de Acuerdo.

Es importante precisar que el Acuerdo condiciona el ejercicio del Señor Alcalde, es decir, que para continuar el proceso de modernización de la Administración, debe cumplir con los requisitos exigidos de la Ley 909 de 2004. Lo que se entiende que la obligación del estudio técnico es para ejecutar esas facultades. Sin embargo, al ser la continuidad de un proceso de modernización que viene desde el 2016, este ya cuenta con un estudio técnico, tal como se ha venido ejecutando desde el 2016 y en la medida que surjan más obligaciones al ejecutivo se seguirá reacomodando ese estudio anterior a las nuevas necesidades.

Por lo tanto hoy se requiere es la voluntad de los Corporados de otorgar a sus atribuciones Constitucionales al señor Alcalde para que continúe con el ajuste y modernización de la planta de cargos y no es para aprobar una reestructuración o modernización de la planta de cargos como tal.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 19 de

VIABILIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo anterior emito concepto jurídico favorable respecto del Proyecto de Acuerdo presentado por la Administración Municipal, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales, legales y jurisprudenciales y reglamentarios en que se fundamenta.

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor jurídico Concejo Municipal de Bello

Doctor
NICOLAS MARTINEZ GONZÁLEZ
Presidente del Concejo

ASUNTO: INFORME DE COMISIÓN PROYECTO DE ACUERDO 015 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA QUE CONTINÚE CON EL AJUSTE Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019”.

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 11 de septiembre de 2018 con el fin de debatir y aprobar, en primer debate, las herramientas del proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

Se dio lectura al Proyecto como tal con su exposición de motivos, se leyó la ponencia y el concepto jurídico para primer debate,

La ponencia presentada por el honorable Concejal JESUS OCTAVIO JÍMENEZ GIL fue orientada en forma positiva, argumentando la viabilidad jurídica, legal y jurisprudencial del Proyecto de Acuerdo, igualmente presentó ante la comisión una proposición de modificación al título y al primer inciso del artículo primero del Proyecto de Acuerdo el cual quedó de la siguiente manera en ambos apartes.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 20 de

“Por medio del cual se otorgan facultades protempore al Alcalde para que continúe con el ajuste y modernización de la planta de cargos de la administración municipal en cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2016-2019”, solicita el acompañamiento de los Corporados en primer y segundo debate con su voto positivo.

Al debate de este Proyecto, de la comisión de asuntos económicos integrada por 9 concejales, votaron positivamente siete (7) y (2) concejales en forma negativa.

El Proyecto de Acuerdo fue socializado por la Secretaría de Servicios Administrativos, contratistas que realizan el estudio técnico.

La Secretaría de la Comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1° de la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno (Artículo 63 al 86).

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión.

Doctor
NICOLAS MARTINEZ GONZÁLEZ
Presidente del Concejo

Honorable Concejales de Bello
Ciudad.

CONCEPTO JURÍDICO PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO 015 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA QUE CONTINÚE CON EL AJUSTE Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019”.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 21 de

Una vez incorporado en el primer debate de la Comisión de Asuntos Económicos, el concepto jurídico, el cual pretende dar seguridad jurídica sobre la finalidad y viabilidad del Proyecto de Acuerdo en examine, es importante reiterar que en este Proyecto de Acuerdo se consolida un marco Constitucional, legal, jurisprudencial y reglamentario y doctrinario, suficientemente amplio y en el cual esclarece las facultades y atribuciones en esta materia, tanto para el ejecutivo como para la corporación.

Reitero para este segundo debate lo expuesto en el primero, en el sentido de que hoy el concepto se basa en lo que el ejecutivo solicita a la Corporación y es en forma precisa y con la modificación aprobada en primer debate, Unas facultades pro tempore para que continúe con el ajuste y modernización de la planta de cargos de la administración municipal en cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2016-2019” facultades que a posteriori, es decir, en el momento de ser ejecutadas deben cumplir con los requisitos de Ley, en especial los indicados en la Ley 909 y sus Decretos Reglamentarios. Esto indica, que las Facultades al señor Alcalde están condicionadas a un cumplimiento normativo, de lo contrario incurriría en violación a la Ley.

Es importante reiterar que no se está aprobando una reforma, sino unas facultades para que el ejecutivo realice una reforma, que son dos cosas diferentes aunque tengan un mismo fin y a esto a lo que este servidor se debe ceñir. Las modificaciones aprobadas al título y primer inciso del artículo primero no modifican el sentido del Acuerdo por lo que la posición de este servidor permanece igual en el sentido que dicho Proyecto es plenamente valido y cumple con los principios y normas Constitucionales y Legales.

Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor jurídico Concejo Municipal de Bello.

Están leídas las herramientas del proyecto 015 de 2018 señor Presidente.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 22 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración las herramientas y el proyecto de acuerdo 015 del 2018 en su segundo debate POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA AJUSTAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO; se abre la discusión.

Tiene la palabra el honorable Concejal Octavio Jiménez ponente.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JESUS OCTAVIO JIMENEZ GIL

Muchas gracias señor Presidente.

Muy buenos días, un saludo para usted, para la mesa directiva, mis compañeros los honorables Concejales y a los compañeros del Concejo de Bello. Un saludo muy especial pues a la doctora Dora Salazar secretaria de servicios administrativos, a la doctor Sarid Tabares, a Cristian y a la doctora Adriana Mesa que nos acompañan, a los demás funcionarios de la administración Municipal y a las personas que se encuentran en el recinto.

Bueno señor Presidente, para ser muy coherente como ya bien sabemos tuvimos en el primer debate, quiero empezar exponiendo mi ponencia de nuevo en este segundo debate de este proyecto de acuerdo, creo que ya desde la normatividad y desde la constitución tenemos muy claro todos estos, toda esta norma que está inmersa precisamente en la lectura de las herramientas, exposición de motivos y en materia jurídica entonces que es lo que hoy si voy a obviar un poco de volver a repetir que leyes, que artículos, que decretos y que norma y que constitucionalmente está inmersa en el proyecto.

Pero si quiero de nuevo ya hoy en plenaria señor Presidente manifestar y en materia de que en la conveniencia de este proyecto y repitiendo de que quiero ser coherente que está en la exposición de motivos, está en mi ponencia como tal, está en el concepto jurídico tanto del concejo Municipal como en las, en el aval y en la recomendaciones y en la asesoría de la jurídica del Municipio de Bello, es

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 23 de

entonces que acá hay una clara viabilidad jurídica del proyecto, toda vez que está amparada pues por un conjunto de normas constitucionales y legales que nos dan una tranquilidad para su aprobación como lo expresaba en el primer debate.

Manifestaba en el primer debate y eso si lo quiero repetir, hoy sabemos que en n nuestro Municipio viene creciendo de una manera exponencial y desacelerada que precisamente es la que nos está exigiendo esta reorganización o esta modernización o ajuste como hoy lo estamos llamando en este proyecto de acuerdo en su título.

Entonces hoy por eso para cumplirle con un bienestar, con una mejor atención a la comunidad estamos en pro de aprobar o de sustentar de la mejor manera que es un bienestar para la comunidad este proyecto, y que hoy venimos con nuestra carta de navegación que es la ley 909 del 2004, en eso sí que nos genera una tranquilidad pues porque hoy nuestra carta de navegación es la ley 909 del 2004.

Si quiero ser demasiado enfático, esto o es un proceso nuevo, esto no es un proceso nuevo. Hoy estamos otorgando unas facultades que tenía nuestro alcalde en el año 2017 y hoy estamos ajustando esas facultades que tenía el Alcalde, para darle una continuidad a un proceso de una modernización, un ajuste fundamentados en un estudio técnico que teníamos desde el año 2016, entonces vamos a darle continuidad a esas facultades del Alcalde.

Y quiero manifestar algo, en el año 2016 lo hicimos casi que en las mismas condiciones, donde hubo 18 votos positivos a un proyecto de acuerdo que también se da unas facultades al Alcalde y hoy lo unció que ha cambiado en todo este proceso lo digo es el panorama político, de resto yo veo que las condiciones de la norma y la constitución siguen siendo las mismas compañeros y honorables Concejales, señor Presidente; y que hoy estamos tranquilos y lo manifestaba desde el primer debate del cumplimiento inclusive del plan de desarrollo que hoy si vamos hacer una evaluación estamos en un 75% y que hoy estas facultades permitirían que en las facultades que se le dan al Alcalde se termine a cumplir con ese indicativo que tiene el plan de desarrollo en su 25% y poder cumplir con este indicador del plan de desarrollo.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 24 de

También manifestaba señor Presidente que estaba pasando algo aquí, era que la exigencia de la misma norma y la ley que entre otras cosas sabemos que cambia permanentemente y durante este tiempo ha tenido algunos cambios y por la misma exigencia de la dinámica administrativa también lo manifestaba en el primer debate por ese mismo crecimiento exponencial de la población que es la que hoy nos exige y la que tiene el derecho y un bienestar en mejor atención a esta misma comunidad. Y que por eso se contrataban a dos personas especiales o especializadas y te digo en el procesos técnico de entrar a respaldar este estudio técnico que se trae desde el 2016 para que también hicieran ajustes y evaluaran y ajustaran y siguiéramos precisamente apoyándolos en ese estudio que ya está listo toda vez que se propuso la continuidad de esta modernización y ajuste a la planta dándole a las facultades al alcalde. Y la norma es muy clara, yo tomando algunos apartes de la exposición que hizo el doctor Darío ayer fundamentado en tres líneas de las tipos de reforma que podrían haber o existir que era la reestructuración administrativa, la reforma administrativa y modernización administrativa y que él en su exposición las catalogaba de primera, segunda y tercera generación.

Hoy nosotros como la norma nos faculta decidimos contratar a dos personas o la administración decidió perdón, la administración decidió contratar a dos personas idóneas en el proceso que se ajustaran a un estudio de evaluación y conocimiento del estudio 2016 para que le diéramos la continuidad e hiciéramos la modernización, la reestructuración y el ajuste a todo este proceso e la planta de cargos del Municipio. Hoy como la norma lo permite se contrataron estas dos personas para dicho estudio.

Entonces por eso hablamos de renovación de facultades, aquí señor Presidente y honorables Concejales yéndome un poco de nuevo a la exposición del doctor Darío ayer, el manifestaba en sus tipos de reforma de primera, segunda, tercera generación que la modernización se fundamenta más que todo en mejorar los procesos de las entidades con el fin de la prestación de un mejor servicio a la comunidad, en eso está fundamentado esas facultades que hoy le estamos dando al Alcalde pro tempore para que continúe precisamente con esta modernización o este ajuste, no hay otro objetivo, es mejorar los procesos de las entidades, en ese caso nuestra entidad que es el municipio con el fin de una prestación de un mejor servicio a la comunidad, porque la modernización créame que nos permite como

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 25 de

estrategia es mejorar institucionalmente, organizacionalmente en la búsqueda de una mayor eficiencia y una mejor eficacia con calidad y transparencia, fue un tema que se abordó ayer por parte del doctor Darío.

Y yo lo quiero expresar también con todo respeto, la exposición muy buena, con mucho conocimiento pero de que sea buena y con mucho conocimiento aplicado en la exposición, inclusive lo digo con todo respeto nos sentáramos a evaluar y a mirar que hay de razón o que no es cierto en toda esta exposición que él tuvo, también había mucha tela por cortar, en materia de tener conceptos y en materia de tener una posición seria frente a los conceptos y frente a lo que verdaderamente estos tres tipos o esas tres generaciones de tipos e reformas puede haber o no la razón en esta exposición. Entonces yo diría que habría mucha tela por cortar, había mucho de qué hablar y mucho que discrepar si nos sentáramos analizar en esta exposición todo lo que se habló, excelente exposición del doctor Darío créanme, pero si, si os sentáramos a evaluar todo eso repito habría mucha tela por cortar y creo que ahí si habría mucha discrepancia, muchas cosas, inclusive desde la misma norma, desde la misma norma porque los conceptos a veces también tienen unas connotaciones muy diferentes, unas donde uno puede entenderlo de una manera y otros lo pueden entender de otra entonces habría que sentarse hacer una sinergia ahí y concluir con conceptos.

Entonces señor Presidente retomando este proceso, estamos dando unas facultades, renovando unas facultades al alcalde y por ende hay que cumplir con un plan de desarrollo, hay que modernizar para aplicar ese 25% y nos e puede hacer desactualizado, hay que hacerlo actualizadamente ya en el cambio de la norma que yo manifestaba ahora empezando mi exposición; hay que ajustarlo al cambio de la norma actual para no ir a incurrir en ningún error y poder tener ese indicador del plan de desarrollo al 100%.

Vea hombre yo si quiero manifestar con mucho respeto lo siguiente; si el estudio técnico estuviera consolidado como lo hemos manifestado aquí o se ha manifestado por algunos honorables Concejales créanme que el mismo Concejo aprobaría terminado ese estudio técnico, pues no estaríamos haciéndolo de otra manera, pero por eso como estamos en el proceso de reajuste, de continuidad y de todo esto que estamos manifestando, hoy por eso le estamos dando facultades al alcalde toda vez que en el proceso se está haciendo el reajuste, por eso le

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 26 de

estamos dando las facultades al alcalde y lo dije ahora de nuevo, como lo hicimos en el proyecto del 2016, como lo hicimos en ese proyecto que hubo 18 votos positivos que casi que en las mismas condiciones.

Entonces señor Presidente quería dejar muy claro eso y es que el tema d que es una continuidad de las facultades y propusimos.

Yo quiero señor Presidente en ese orden de ideas de la coherencia que quisimos tener desde la ponencia, desde la exposición de motivos, desde los conceptos jurídicos, desde la misma norma constitucional y desde todo lo que nos blinda, que en la misma exposición de motivos dijimos lo siguiente o en el escrito dice; se solicita a la corporación facultades para continuar y consolidar el proceso de modernización y reorganización administrativa al Municipio iniciada en el año 2016 y autorizado por el Concejo Municipal mediante acuerdo número 12 de Junio 28 de 2016. Entonces sigo pidiendo de que se tenga mucha claridad con esto señor Presidente y honorables Concejales.

Y retomando algunas otras cosas de la exposición del día de ayer claro, Darío tiene razón en muchas cosas y hasta donde hemos evaluado en el equipo de trabajo que se conforma con la misma administración Municipal, tiene razón en muchas cosas y se le está daño la razón en muchas cosas, se va buscar reducir gastos de funcionamiento en los niveles directivos, ahí hay claridad con eso.

Aquí habido intervención por honorables Concejales donde manifestamos y la honorable Concejal Estela Suarez ayer era muy clara cuando hablábamos de pro tempore, pro dignificando por y tempore tiempo, y habido por poco tiempo.

Si, gracias honorable Concejal.

Eso ha generado aquí que porque hasta el año 2019 hasta 31 de diciembre, señor Presidente hoy de nuevo exponiendo mi ponencia en este micrófono y lo digo con mucha responsabilidad, yo soy muy sencillo, yo propongo entonces que esto no sea hasta el 31 de Diciembre del año 2019, entonces propongámoslo, lo propongo señor Presidente para que lo pongamos a consideración; entonces hagámoslo en ocho meses pues, hagámoslo entonces en ocho meses a partir de hoy ponemos la fecha dentro de ocho meses cuanto tiempo será y sería una propuesta que hoy

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 27 de

nos da más tranquilidad, transparencia de que aquí no estamos ni haciendo ni cosas al amañó, ni por fuera de la ley.

Yo el tema de otras cosas pues si al que las conoce pero hoy lo propongo señor Presidente y lo dejo como propuesta y lo tiramos a consideración de que entonces para que tengamos la tranquilidad de que aquí no pretendemos y venimos de un proceso señores, el año pasado en ley de garantías cuenten cuantos meses fueron, la ley de garantías que se nos viene cuantos meses van a ser, el alcalde ha tenido muy pocos espacios o ha tenido un espacio muy corto precisamente para hacer estas cosas de cambios y esto. Pero también quiero dejar claro señor Presidente una cosa, hoy estamos dando facultades al Alcalde para conformar una reestructura o para organizar, conformar, reorganizar una estructura organizacional que él tiene toda la potestad de hacerlo, hoy estamos dando las facultades para eso nosotros como Concejales, pero el alcalde es autónomo también decir en lo empleos a que personal contrata y cuántos son los que necesitan después de que se le arroje el resultado, él es autónomo o si o tampoco, pues nosotros para que el Alcalde suprima un cargo o para que lo necesite y lo contrate, él es autónomo, él es autónomo en eso y en eso también quiero que quede muy claro; a quien estamos vulnerando los derechos de los de carrera administrativa para nada, no los estamos vulnerando.

Yo esta semana le pedía y muy respetuosamente a los honorables concejales de los comentarios que puedan salir de cualquier persona, dije muy respetuosamente de nosotros los honorables Concejales, manifesté inclusive dese los mismos funcionarios de la administración que algunos nos acompañaban o inclusive y algunos miembros de la comunidad, pero que teníamos que ser responsables de eso y habido un comentario fuerte hombre en que esta mañana el saludo de alguien en la calle para mí fue, que hubo Concejal entonces que aprobar la masacre laboral, y yo decía por Dios y recordé lo que manifestaba el honorable Concejal Bladimir hombre, pues con razón nosotros a veces tenemos algunos temores de que una mala información, de que una mala comunicación, de que una mala expresión de algo hombre eso sea capaz de colocar en riesgo la integridad de cualquier ser humano hombre. Entonces ahí si de verdad que, porque también lo digo con todo el respeto y es el tiempo lo dirá, esto va ser una modernización, esto va ser una reforma, estoy va ser un ajuste que simplemente va pedir reajustar algunos cambios y el tiempo lo diría que va ser mínimo, va ser mínimo y en su

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 28 de

momento que tengamos el resultado nos vamos a dar cuenta de que lo que manifestábamos o manifestaba yo en este micrófono va tener coherencia con lo que hoy estoy diciendo, es mínimo, es que hoy estamos fundamentando de que nos interesa, nos interesa tener una municipalidad, nos interesa tener una comunidad bien atendida, es nuestro objetivo fundamental desde la administración municipal siendo coherente con un plan de gobierno, siendo coherente con los principios ideales y responsabilidad que debe de tener una municipalidad.

En la exposición del doctor Darío ayer se manifestaba por ejemplo tocaba el caso de talento humano de la secretaria de educación, la planta de cargos de la secretaria de educación es aprobada por el ministerio de educación nacional, con ellos habría que hacer el trámite respectivo para que ellos aprueben y la administración, no de ahora, no porque se tocó el tema ayer o se está improvisando no, el doctor José Rolando fue secretario de educación y lo podría corroborar en cualquier momento, la administración hace mucho tiempo viene precisamente tratando de hacer esta gestión de consolidar esta planta, esta parte de talento humano de educación con la de la administración Municipal para que quede direccionada como lo expresaba el doctor Darío ayer por talento humano del Municipio de Bello, tiene toda la razón, pero como no es competencia nuestra de tomar esa decisión venimos haciendo, o viene haciendo perdón la administración el respectivo trámite para eso.

El manifestaba que hay muchas provisionalidades, claro es que esto también depende de la comisión nacional del estado civil honorables Concejales, eso depende de la comisión nacional del servicios civil. Y para poder acceder a un nivel más alto o para dar un ascenso a las personas de quien depende, es por encargo o por concurso. Entonces hoy que está haciendo la administración los tiene por encargo, estamos cumpliendo, nos e está vulnerando nada, se está haciendo como debe de ser.

Señor Presidente entonces esa es mi ponencia honorables Concejales, hoy de todas maneras queremos generar, queremos que hoy quede un buen ambiente en la administración Municipal, en toda su planta de cargos, créame que acá no se está apuntando a ninguna masacre laboral, eso sucedió por allá en el año 58 cuando Darío manifestó ayer de que fue la primera en esta ley 443 del 98, del 58, las masacres laborales ya pasaron de moda hombre; hoy en la actualidad las

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 29 de

modernizaciones en las reformas y en los reajustes hoy ya se está respetando más el derecho fundamental del ser humano, ya las masacres laborales eso paso de moda, hoy estamos enfocados, hoy nuestro objetivo es eso, beneficiar a una comunidad que tenga una administración municipal responsable con este beneficio que ellos están pidiendo.

Y que para terminar señor Presidente en la coherencias de toda esta exposición de motivos y de mi ponencia de los conceptos jurídicos por eso se propuso en comisión económica aprobada por ellos y lo cual agradezco era buscar esa coherencia que en el primer inciso del primer artículo, perdón en el título y en el primer inciso del primer artículo quedara como por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al alcalde para que continúe con el ajuste y modernización de la planta de cargos de la administración Municipal en cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo 2016 – 2019.

Por eso entonces honorables Concejales hoy en plenaria después de estos argumentos y después de esta exposición invitarlos a que de verdad me apoyen en este proyecto de acuerdo con su voto positivo toda vez que lo estamos argumentando en algo que va beneficiar mucho a nuestra administración Municipal y más a la comunidad Bellanita.

Señor Presidente entonces recuerde que donde dice pro tempore, mi propuesta señor Presidente de que entonces lo trabajemos ese pro tempore como la norma, que sea pro tempore hasta tal fecha para que quede entonces consagrado en el proyecto de acuerdo.

Muchas gracias.

Empieza a partir de cuándo señor Jurídico.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración la proposición del honorable Concejal Octavio Jiménez en el sentido de que el tiempo que se le da al señor alcalde seria ocho meses a partir de la fecha de la publicación del proyecto de acuerdo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 30 de

En consideración la proposición, se abre la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Sigue en consideración las herramientas y el proyecto de acuerdo 015 de 2018 por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al alcalde para ajustar y modernizar la administración del Municipio de Bello en su segundo debate. Se sigue la discusión.

Tiene la palabra la honorable Concejal Lorena González.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJAL JULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA

Gracias señor Presidente.

Un saludo para usted, mis compañeros corporados y demás asistentes a la sesión el día de hoy.

Señor Presidente mi intervención va enfocada hacia, a ver hacia los rumores que se generan cuando se presentan ese tipo de proyectos por parte de la administración.

Resulta que aquí se volvió costumbre aprobar proyectos para firmarles cheques en blanco al Alcalde, es decir le damos facultades para que él tome las decisiones cierto y bueno, no quiero entrar en el análisis de la capacidad de gestión administrativa del alcalde porque no es el tema que nos compete el día de hoy; pero hay un fuerte rumor frente a las consecuencias de esta reforma y digo firmar

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 31 de

cheques en blanco porque aquí se dan las facultades pero no se sabe cómo va quedar la planta, no se sabe que se suprime, no se sabe que se sostiene.

Y quiero hacer mi intervención en referencia a la secretaria de la mujer sí, yo desconozco de verdad desconozco si es cierto que la secretaria de la mujer se va a eliminar o no, pero como los rumores se hacen fuertes y la angustia de las mujeres crece, entonces yo quiero en nombre de las mujeres Bellanitas solicitar a la administración que independiente del estudio que están estas dos profesionales por favor la secretaria de la mujer se conserve en esta reforma, porque, porque es una secretaria que no han dejado crecer, la secretaria va cumplir cuatro años el próximo 06 de Octubre, es una bebe, no le dan plata para nada, es la cenicienta de esta administración, si no le dan presupuesto siendo una secretaria, díganme ustedes siendo una dependencia de otra secretaria; o sea sería un asunto mínimo. Entonces la invisibilización de las mujeres en Bello sigue siendo recurrente porque si siendo secretaria repito es tan poco el presupuesto, si se acaba la secretaria entonces va ser peor y yo se lo dije una vez al secretario de hacienda el doctor Zuluaga y lo repito, hay muchas formas de violentar a la mujer, no es solamente dándole golpes. Por favor administración no nos violente, conservemos la secretaria de la mujer, conservémosla porque desde ahí se están proyectando cosas interesantes, en este momento pues si hasta ahora la doctora Elda se ha dado una batalla muy importante y yo quiero recordarles algo, el año pasado aprobamos la modificación de la política pública de las mujeres, la aprobamos con unas.

Quiero leerles aquí algo pequeño, con unas líneas estratégicas y la sexta línea estratégica habla del fortalecimiento institucional.

Dice así.

Fomentar acciones de fortalecimiento de instancias administrativas para la implementación de la política pública e instancias de participación social para su seguimiento y evaluación. Entonces eliminar la secretaria de la mujer sería ir en contra vía de lo que ustedes mismos propusieron, de lo que yo fui ponente y sería algo ilógico y yo como ponente de ese proyecto me opongo rotundamente a la eliminación de la secretaria de la mujer en Bello, no es posible que en una administración no permitan que procesos pasados que son buenos, que son positivos decaigan. Yo estoy 100% de acuerdo con la intervención que hizo mi

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 32 de

compañero Juan David el día de ayer, al 100%, entiendo que es un proyecto político, lo entiendo y político con las consecuencias que pueda traer esto. Pero por favor es casi que una súplica porque yo tengo el micrófono y ellas no, y porque yo hablo en nombre de ellas y es mi responsabilidad hacerlo, ellas me lo han solicitado; Lorena por favor no dejen acabar la secretaria de la mujer y sepan que si como consecuencia de esta reforma esa secretaria desaparece, así como nos hemos movilizado para el parque de artes y oficios va a ver movilización por parte de las mujeres Bellanitas porque somos más del 50% de la población y va hasta allá.

Yo entiendo absolutamente en desacuerdo con este proyecto, entiendo que se deban hacer ciertas cosas, entiendo porque algunos de mis compañeros lo votan, a otros no los entiendo pero cada quien toma sus decisiones y eso aquí estamos más que curtidors. Pero por favor tengan eso presente y lleven ese mensaje.

Y me alegra doctora Dora que usted este asentando, me alegra porque usted en este momento es la representante y sé que ese mensaje va de mujer a mujer y usted lo va llevar allá, allá no llega una mujer lastimosamente pero espero que su sensibilidad femenina nos alcance para que esto no se vaya dar en esta reforma.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Co mucho gusto honorable Concejal.

Honorable Concejal Varela tiene usted el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Muchas gracias señor Presidente.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 33 de

Muy buenos días para usted, los integrantes de la mesa directiva, nuestros compañeros corporados, las personas que se encuentran en el recinto, todos los presentes les extendiendo un saludo en esta mañana.

Yo quiero señor Presidente y en una lucha interna conmigo mismo si vale la pena o no vale la pena expresarse en este tipo de situaciones, pues tomo la decisión de hablar pues todas las veces que para es que estamos aquí, para eso es que fuimos de cierta manera elegidos por los ciudadanos como tal.

No pude estar ayer en la exposición debido a un compromiso personal que tenía no pude estar en la exposición que se hizo en la sesión del día de ayer pero quiero referirme a ciertos aspectos que puede que coincidan pero vuelvo y digo sin saber bien si están o no están dentro de este discurso de los ponentes del día de ayer pero que quiero dejar claro señor Presidente; Y son tres aspectos generales, tres aspectos muy, no tanto en el tema del proyecto de acuerdo como tal porque al final yo le estaré dando mi opinión frente a esto, sino más en las generalidades de lo que pasa en el concejo Municipal de Bello. Pero también lo concerniente señor Presidente a estos proyectos.

Lo primero es que uno quisiera dar un debate serio, uno quisiera dar un debate elocuente, uno quisiera dar un debate argumentado, pero lo que pasa es que no tenemos una administración ni seria, ni elocuente ni argumentada por lo tanto si lo primero no es obviamente lo segundo tampoco cierto, en ese tema de causalidad, si esto no es, esto tampoco; porque es una pelea que yo he tenido y lo hecho incluso antes de que fuera de la oposición, hombre hagamos las cosas bien, proyectos de la envergadura de estos, proyectos del tamaño de estos y sobretodo de la facultad que tienen este tipo de proyectos para informar o desinformar tienen que tener claridad y tienen que tener tiempo, tienen que tener análisis, tienen que tener estudio, tienen que tener invitados, tienen que tener argumentos. Pero pareciera ser que al administrador, al señor Alcalde no le gusta nada de esto de lo que yo acabo de mencionar y entonces coge y nos embute tres procesos, tres proyectos de acuerdo embutidos porque así, entiéndame la palabra y perdón que sea tan raso pero son embutidos y entonces cogen y nos embuten tres procesos, tres proyectos de acuerdo en 10 días y se ven cosas tan absurdas como el hecho que de que aquí vengan hacer una socialización de un proyecto de acuerdo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 34 de

cuando el día anterior ya se había votado en primera comisión, así es, del tamaño del chiste estamos.

Entonces esto señor Presidente es la esfera en la que nosotros nos movemos y por lo tanto nos obligan a esto, a uno no tener el espacio, el tiempo la oportunidad de investigar, de estudiar, de analizar, de concertar, no hay esa posibilidad señor Presidente y pasa lo mismo con el tema de los estudios que tanto se ha tocado aquí que incluso con Concejales como Basiliso y Serrano que están ahí en los audios, ellos mismos se expresan de todas maneras también su, donde están los estudios como tal y su preocupación o más que preocupación por que no quiero malinterpretarlos honorables Concejales es su inquietud frente a esto y volvemos a lo mismo, entonces contratamos dos personas permeables, de manejo, manipulables en mi parecer cierto, en mi parecer, en vez de contratar una universidad, una institución seria que haga estos estudios para que podamos apoyarnos realmente. Qué bueno hubiera sido que el administrador a través de sus interlocutores viniera y nos dijera hoy en día mire es que estos son los estudios y esto es lo que tenemos que hacer, pero aquí entramos en una ambigüedad inmensa porque es que no sabemos para donde va y el que no sabe para dónde va cualquier bus le sirve, así de sencillo, es que los estudios no los hemos terminado entonces vamos a esperar a ver que nos arrojan los estudios pero es que necesitamos tener aprobado esto; yo pienso que eso, vuelvo y digo eso es falta de seriedad, falta de seriedad y cuando hablo de las personas quiero hacer una aclaración, no hablo del ser, hablo es del que hacer de las personas porque yo en eso me considero hasta ahora respetuoso señores Concejales, no hablo de las dos personas en el ser, no las conozco ni siquiera, las he escuchado pero no conozco el ser y como profesionales creo que deben de ser muy buenas y como personas, como integrantes de un núcleo familiar, de eso no tengo la menor duda, hablo es del que hacer, y ese si es el que nos compete a nosotros, analizar, debatir, concertar, ese es el que nos compete a nosotros.

Entonces desde ahí señor Presidente uno diría desde esa base, de la base de la improvisación, de la base de la falta de concertación, de la base de la falta de tiempo, de la base de la falta de análisis, de la base de la falta de estructura uno diría pues de cierta manera ya está uno como vetado cierto o al menos a los que nos gusta trabajar en cuanto a la profundidad.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 35 de

Lo segundo señor Presidente vea, leyendo aquí hace poco porque es que he visto una gran, un gran afán, una gran intención de parte de la administración de demostrar que los proyectos que llegan acá cumplen con los términos de legalidad, perfecto es que así tiene que ser, que tal que no fueran, pero eso no pueden convertirse en el último o en el único compromiso, en el último o único requerimiento como tal, porque es que investigando en lo que el tiempo deja investigar, y me perdonan ahí la expresión porque no se estos idiomas extranjeros, no se si no hablar este castellano y eso que muy atropellado; ... o ius naturalista critica a ius positivismo precisamente por eso y le dice a los positivistas, señores positivistas ustedes no pueden creer que porque la norma se haga bajo del imperio de ella misma o bajo las consideraciones que ella misma cataloga sea buena o es justa, y pone un ejemplo claro, el ejemplo claro son las leyes de niurimben, las leyes de niurimben fueron leyes echas bajo toda las condiciones necesarias o como se establecían las leyes en la Alemania nazi por allá en el año 1941, 1939, 1940. Pero fueron leyes que estipuladas de esa manera le quitaron a los judíos la ciudadanía que ya habían conseguido como alemanes y a los judíos el derecho a tener propiedad, eran leyes establecidas, oigan esto, eran leyes establecidas bajo todo el requerimiento y bajo toda la estructura de cómo se forman las normas, pero dice Rasbul no eran justas, no eran convenientes y ahí es donde también Robert Alexis dice metámosle a esto no solamente el tema de la normatividad, sino también el tema de la moralidad y la justicia, las normas tienen que ir acompañadas no solamente de su componente jurídico y no solamente de su ser jurídico sino también de su deber ser moral y justo; y eso es precisamente señor Presidente lo que pasa con esta administración, que pareciera ser que aquí solo lo que sea legal es lo bueno, no, no, no todo lo legal es lo bueno, se los acabo de mostrar o quien de aquí podría decir que las leyes de Niurimben fueron buenas, uno de los peores holocaustos, masacres.

Y estoy utilizando la palabra masacre en otro contexto señor ponente del proyecto.

Hoy tenemos que decir que no son justas pero nos dimos cuenta, se dieron cuenta mucho tiempo después que no eran así, la corte federal de Alemania después sanciono y como ya todos conocemos los juicios que se dieron a todos estos integrantes del movimiento nazi en esta Alemania de 1939, 1945.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 36 de

Un proyecto como estos carece de eso, perfecto desde la normalidad, desde la normatividad, perfecto desde la ley, perfecto desde el sistema jurídico como tal para la creación del mismo, pero carece de otro componente y miren hombre no nos desganemos, es que es con natural a quien estamos acá, es inherente a quienes estamos acá de que es lo que va pasar; y porque tenemos códigos de ética entre compañeros, entre corporados, entre amigos pero conversaciones se han dado muchas de que es lo que viene, cual es la intención, cual es el espíritu, entonces yo no sé si llamarlo hecatombe, masacre, holocausto laboral, yo a eso no me voy atrever ya hacerlo y mucho menos si el ponente nos pide que nos guardemos de esos términos para guardar también la integridad de quienes voten si este proyecto de acuerdo y con toda firmeza lo haremos, pero hay un espíritu en este proyecto que todos aquí sabemos hacia dónde va dirigido y no nos podemos engañar en este aspecto, de hecho antes del proyecto ya está sucediendo, ya está sucediendo y ya se le está pidiendo a varia gente que renuncie y por eso vemos en las redes sociales gente diciendo yo renuncio a esto y véanlos ustedes mismos, no tengo porque traérselos yo. Antes del proyecto de acuerdo ya está sucediendo.

Y de ahí paso a mi tercero y último punto, perfecto esto es un asunto político, meramente político, aquí no hay más que alegar, aquí no hay más que decir y lo político se mueve como, con lo político y entonces entenderemos bajo este supuesto, mi supuesto cierto porque no quiero pues que ahora digan que es que no, que es que, no es mi supuesto y bajo este supuesto de lo político pues entonces anuncio mi voto negativo por político a este proyecto de acuerdo.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con mucho gusto honorable Concejal.

Tiene el uso de la palabra el honorable Concejal Juan David Muñoz.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 37 de

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ
QUINTERO**

Gracias Presidente.

Buen día para todos y todas.

Yo voy a insistir un poco en lo que plantee ayer aunque no hare pues tanto énfasis en expresiones duras aunque el contenido sea el mismo.

Lo primero es que creo que, digamos el limite conceptual entre reforma y modernización es delgado, de hecho son debates que se sostienen, uno habla de modernización y plantea como una mejora continua entonces por ende se dice que desde el 2016 se viene haciendo un proceso de modernización y unas, digamos un salto cualitativo radical lo que si constituiría una reforma, sin embargo ahí surgen entre el debate reforma de modernización por lo menos unas preguntas, así es que si desde el 2016 se aprobaron unas facultades para este proceso, ya ha pasado tiempo que ha pasado, o sea porque no se ha hecho efectivo porque yo si considero que se ha visto reformando la estructura permanentemente, no necesariamente a la luz e un acuerdo, sino por la propia dinámica política y creo que así se mantiene pero en el marco de esa cuestión de que es reforma modernización, la exposición de motivos habla de reorganización, reformación, de adecuar la estructura y la planta de cargos a las actuales exigencias del territorio en términos demográficos y demás y unos elementos un poco más graves que es la necesidad del marco de esa mejora y renovación estructural, la reasignación, creación y supresión de empleos; todo eso va cambiar radicalmente la estructura administrativa, yo creo que se va dar un salto realmente cualitativo en el marco de la estructura administrativa en lo que implica una reforma, un salto cualitativo en la estructura administrativa.

Eso por un lado.

Yo mantengo inquietudes, ayer plantee algunas y hoy por ejemplo insisto en el hecho de porque no se ha tenido en cuenta a las organizaciones sindicales a pesar de los acuerdos nacionales y locales que hay en esta materia y otro, y las recomendaciones del departamento administrativo de la función pública y otros

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 38 de

elementos que le dirían a una administración democrática y conciliadora incluyamos a los sectores sindicales, a las organizaciones sindicales en todo el proceso y no solo como mecanismo de validación y ahí es donde ahorita voy hacer inca pie en que creo que hay detrás de la reforma además de lo que plantee ayer.

Y lo otro, creo que lo decía el ponente;: que haya decidido contratar a x o y persona o entidad para hacer la reforma pues es facultad facultativa del Alcalde él podría hacerlo o no, eso es muy cierto pero yo no he escuchado la respuesta a lo que pregunte ayer y es si el departamento administrativo de la función pública puede delegar funcionarios para dinamizar un comité de estudio de reforma administrativa situación que saldría gratuita, además de que saldría gratuita pues tendría todo de una vez, la tutoría y el visto bueno del departamento administrativo de la función pública porque se decide más bien hacer una inversión económica y o hacerlo en esta manera en el marco de la situación financiera que vive el Municipio.

La propuesta de establecer las facultades por ocho meses me parece muy bien, ese era otro de los puntos que tocaba, está muy bien aunque no quita lo que voy a decir ahorita.

Frente, escuche en las lecturas el tema del estudio en varios momentos, a veces como mostrando que el proyecto permitirá la continuidad del estudio, creo que eso tal vez es un problema de redacción o no sé por qué bien el estudio ya se viene haciendo, no se necesitaba ningún tipo de autorización ni de facultad por parte de nosotros y se supone que el estudio es el que nos va a dar a nosotros, por eso es un poco curioso que hoy estemos votando eso pero el estudio se supone que es el que nos va dar a nosotros el panorama de la reforma que se aprobaría.

Entonces que creo yo que hay detrás, dos cosas, una la dije ayer y horita la repito; la primera que creo que hay es que incluso aunque discursivamente se hable de modernización creo que el enfoque con el que se está dando es el enfoque tradicional, es un enfoque que digamos en la lógica de la organización del estado se le ha nombrado TOW DOWN y es el enfoque netamente tradicional aunque usted le ponga un apellido de modernización y porque es tradicional, porque parte

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 39 de

de una visión piramidal de los procesos, primero se contrata un estudio técnico, después ese estudio técnico en medio del proceso del estudio técnico se toma una decisión política, las facultades, posterior a las facultades el estudio técnico arroja unos resultados y allí aparece toda la comunidad de la institucionalidad pública a validar, es decir arriba, abajo y esa es la lógica tradicional del estado, eso no es un proceso realmente en el contenido de modernización.

Ahora en la otra idea de modernización que es la idea de adecuar una estructura para la agilidad digamos de los procedimientos, o sea netamente instrumental tal vez si pero es que la modernización no es solamente instrumental y sobre todo cuando tenemos unos objetivos del desarrollo sostenible y un montón de desarrollo incluso también de políticas públicas y normatividad en Colombia que lo que llevan es a generar unos ambientes de trabajo y que Bello se metió en la lógica del aliento humano, unos ambientes de trabajo en donde el elemento democrático como factor que posibilite la calidad de vida laboral también está implícito pero en esta lógica nos parece, en esta lógica se sostiene insisto un enfoque tradicional además tradicional también porque se para lo técnico y lo sociopolítico dentro de la organización; es decir lo técnico es lo de los expertos que lo desarrollan los expertos, lo sociopolítico no se tiene en cuenta simplemente en la fase final. Creo yo que ese es un gran problema en las organizaciones, sobre todo en las instituciones del estado porque si uno cuando está reestructurando una estructura administrativa no tiene en cuenta la posición de la materia prima y las visiones de la materia prima, de esas organizaciones más allá de un cuestionario que se llene, o sea una participación efectiva y real entonces está pensando solo con lo técnico, abstracto hoy no está pensando en cómo se va desenvolver realmente en lo factico eso que el técnico está proyectando.

Y también es tradicional y va con lo primero que dije porque sostiene la lógica de la cadena de mando, eso no quiere decir que una estructura organizativa no se deba organizar con ciertos, ciertas diferenciaciones pero la cadena de mando en los procesos de toma de decisiones considero que sigue siendo un problema y considero que sigue estando en el marco del enfoque tradicional, como la cadena de mando, ya lo dije, el Concejo da facultades a un Alcalde, El alcalde tiene la posibilidad de recibir un estudio que todavía no está listo, hacen la propuesta de reforma y en la y última parte aparecen las organizaciones de los trabajadores si

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 40 de

es que están incluidas en lo que acá llaman comité de reforma porque tampoco se especifica pero si están incluidos en el comité de reforma parecen la última fase pero no aparece con ningún tipo de carácter vinculante, es decir nos estamos manteniendo en esa misma lógica.

Entonces detrás hay camuflado como modernización un enfoque tradicional y por el otro lado y esto es lo que genero un poco de ruido, creo que a esto también hacía referencia Octavio, yo creo que detrás hay un terrorismo patronal, yo creo que eso es lo que hay detrás, más allá de hablar de una masacre que todavía no se ha hecho efectiva, si hay un terrorismo que se le está metiendo a los empleados y eso aunque ahorita lo vayamos a negar en los micrófonos sé que no es ajeno esa realidad a cada uno de ustedes, y terrorismo en qué sentido, en dos sentido, lo dije ayer.

Hay unos cobros políticos por las elecciones anteriores y hay una amenaza de cobros políticos por las elecciones que se dieron, ahí está el terrorismo patronal que se ha hecho desde siempre, pero que cada vez que aparecen herramientas técnicas y ojo que n o quiero que quede la idea de que o soy anti técnico o estoy en contra de los contratistas que están haciendo el estudio porque yo valoro mucho el ejercicio técnico real pero si los que tengo muy claro es que lo técnico es político siempre, aunque el técnico a veces parece que no lo sabe o porque cuando uno es técnico y no tiene vinculación política, yo también lo he sido pues está trabajando y eso es lo que le da la papa y usted nos abe que hay detrás, simplemente lo contratan para hacer un estudio lo hizo y ya. Pero quien proyecta el estudio técnico tiene una concepción política, unos intereses políticos y en este caso pedirnos a nosotros aprueben unas facultades, aprueben unas facultades, todavía no está la propuesta de reforma ni de modernización para mantener el mismo término del proyecto pero aprueben la reforma, pues en efecto como lo hemos dicho nos están diciendo apruébenos este cheque en blanco, apruébenos de buena fe que aunque en el proyecto digamos textualmente que va haber supresión de cargos procuraremos que no sea muy desastroso.

Eso es lo que nos están pidiendo, aunque le estamos diciendo textualmente que va a ver supresión de cargos, trataremos de que no sea muy desastroso el proceso.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 41 de

Además escuche, ah y lo había anotado por acá, también en la lectura, creo que fue en parte del concepto jurídico en donde se decía no se está aprobando una reforma sino unas facultades para hacer una reforma.

Cójanme esa pues.

No se está aprobando una reforma sino unas facultades para hacer una reforma, un tantico peor porque si fuera una reforma pues tendríamos la reforma y tomamos decisiones, pero no es una reforma, es unas facultades para que hagan la reforma entonces ya van hacer la reforma y no vamos a aprobar nada porque ya la facultamos. Eso es un tanto peor.

Entonces obviamente esto es un tema repito político, y como tema político pues ya creo que las decisiones también las tomaron, las tomaron ya, ojala y Lorena digamos que le da un punto importante porque a pesar de que esto vaya ser aprobado hoy hay un proceso de seguimiento. Entonces tenemos que estar es muy atentos a que no se materialice ninguna catástrofe laboral por cuentas políticas, porque si bien hay lógicas en el hacer político que llevan muchos años y que muchas personas se acomodan a ellas, nosotros como corporados tenemos que velar por los derechos de todos los trabajadores más que sean cuotas de aquel y de aquel y de otro y allí tenemos que estar y sobretodo también pendientes de ciertos pequeños logros que han tenido a nivel estructura administrativa de la organización que no pueden ir en retroceso.

Entonces obviamente yo lo voy a votar negativo porque me está pidiendo unas facultades sin más ni más en donde el comité de reforma aparecer en la última parte, donde los estudios no están listos, en donde además hay más antecedentes de cobros políticos muy peligrosos que acá ya los hemos visto con el cambio de secretarios y de funcionarios y nos e que más, entonces por supuesto que lo voy a votar negativo pero si considero que debe de empezar a operar y no solo por este proyecto sino por otros, esas condiciones de seguimiento a los proyectos de acuerdo, a los acuerdos Municipales porque hoy tenemos este que desde el 2016 se venía dando, tenemos el de la reforma del estatuto tributario que pasaron los seis meses que el artículo lo plantea para establecer el procedimiento y no se cumplió y hay muchos otros a los que hay entonces que hacerle seguimiento.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 42 de

Yo dejo por ahí Presidente.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con mucho gusto honorable Concejal.

Con el uso de la palabra el honorable Concejal Mauricio Mejía.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO

Gracias señor Presidente.

Buenos días a todas las personas que se encuentran en el recinto.

Voy hacer mi participación con respecto a este proyecto de la siguiente manera.

Como decía el pastor Varela esto es un chiste pero de muy mal gusto, este es el chiste de la siguiente manera, vienen unos funcionarios de la administración creyéndose incluso lo que están diciendo, incluso nos dicen en la socialización que ya contrataron, pues lógicamente esto va pasar acá pero si no pasara que, entonces habría detrimento del patrimonio porque contrataron anterior a nosotros haber otorgado o no esas facultades, porque ese contrato tiene un fin y es un estudio para y si no se dan las facultades y si no se puede hacer entonces que pasa con él, ha; eso es un tema bien interesante, es mas 7yo pienso que incluso una situación respetosas importante debería ser facultades para hacer un estudio y pues yo pienso que lo 19 votaríamos las facultades para el estudio.

Pero bueno.

Explicar muy técnico algo que es tan político no tiene sentido, imagínese que el ponente acaba de decir bueno que no sea hasta el 31 de diciembre del 2019, démosle 8 meses, o sea considerémoslo hasta ahí; oiga pero es que como venia,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 43 de

facultades pro tempore hasta que termine, 31 de diciembre de 2019, o sea esas son las facultades pro tempore, hasta que os Concejales terminen y el señor Alcalde termine. De 16 años de Concejal el primero proyecto que yo veo que viene así. Que hay proyectos de todas las envergaduras pero este es el proyecto que viene así.

Esto es un tema que hay que plantearlo.

Vienen las niñas que contrataron acá, desde su parte profesional hacer un esbozo técnico con respecto a su misma profesión al supuesto estudio haciendo entre comillas un mediano diagnostico de ciudad; yo pensé que iban hablar en términos de cada secretaria con respecto al plan de desarrollo y a la necesidad o no de la vinculación o no de un talento humano necesario para, pero no.

incluso aquí un Concejal le hizo la pregunta, tocaron los cargos y la respuesta fue no, o sea les dieron una plata para que dijeran algo que dicen los libro con respecto a un tema específico y ya. Pero eso no es un estudio con respecto a la necesidad o no de la administración de nuestra ciudad.

Y aquí incluso el ponente acaba de decir que se necesita seguir haciendo esos cambios necesarios para el cumplimiento del plan de desarrollo, es que sobre lo que vamos y lo que tenemos tres años entonces no estamos en el cumplimiento del mismo.

Entonces queda uno pues con que, con un sin sabor pero pues eso es normal.

Y lo que van hacer hay que decirlo es con absoluta claridad, me imagino que ya tienen el listado, pues claro pues y quienes, al no acompañar o al dejar que una congresista no llegaba al senado de la república, salgan de la administración, es que las cosas hay que hablarlas con claridad, que eso es política, es político, que se puede hacer y esta la norma, a lo van hacer. Pero para que le dan tantos rodeos tratando de esbozar algo a lo técnico a una situación que ustedes que tienen el poder lo va hacer, o porque ponen a desgastarse a unas niñas o unas funcionarias que incluso se creen el tema.

Entonces señor Presidente eso es un tema que uno se queda ahí en la tranquilidad de eso; pero míreme el señor Alcalde se le acaba de aprobar el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 44 de

proyecto que se volvió acuerdo Municipal para que el manejara el presupuesto a la necesidad sentida de él a la administración pública y de corrido se le da para cambiar esto y ya el ponente dijo pues que por 8 meses, da hasta Mayo del 2019 y el proyecto pasara pero, o no pasara pues pero mi voto también señor Presidente va ser negativo porque yo pienso que si a la junta directiva se le pide facultades para hacer un estudio pues bienvenido sea, pero que se le pida facultades para hacer el cambio incluso sin tener el estudio porque es que lo que tienen no es un estudio, lo que tienen es un abre bocas por llamarlo así, de una situación que de pronto van a hacer unas destinaciones cierto. Pero yo siento que esa es ese ejercicio donde pues lógicamente unos hablaron y otros no, unos votaran si y otros no, es normal. Pero lo que aquí también hay que plantear es algo hombre, los que voten si o los que voten no hay un ejercicio normal de opinión de la comunidad, porque es que yo no estoy de acuerdo tampoco que entonces los compañeros que voten si entonces es diciéndole a los que votaron no pero no vayan a decir esto, no vayan a publicar, no pues al menos yo no publico en redes nada, yo miro pero yo no publico ni opino en redes ni nada.

Entonces nosotros somos culpables de lo que le diga la comunidad a los que voten si, nosotros somos culpables de eso porque entonces deberíamos de votar sí, yo pienso que eso no es un argumento, la posición que cada uno de los Concejales tome aquí de si o de no pues lógicamente trae unos resultados y una opinión con respecto a la comunidad misma, ya.

Yo siento señor Presidente que un proyecto de estos a este tiempo en el cual seria de muy buen recibo como fue en el 2016 que para leerlo al plan de desarrollo pues lógicamente se ajuste por necesidad de ese plan de desarrollo esa carga para poder garantizarle a la comunidad el cumplimiento del mismo, pero ya faltando un año, eso es blanco es gallina lo pone y con sal se come. O sea no quieran ponerle cortinas de humo o no quieran hacer sufrir más de distracción o no quieran hacer un sinnúmero de cosas, no, yo pienso señor Presidente que pues los compañeros que van en el uso de la palabra pues ellos verán per yo siento señor Presidente que cada uno pues puede opinar pero deberíamos de votar, esto es pues tan claro, tan claro que cada uno puede argumentar lo técnico, que cada uno pueda argumentar lo político, que cada uno pueda argumentar lo que usted considere; pero es tan claro que es netamente el cobro a unos funcionarios por alguna razón que no hay mas tutía, no hay mas tutía, así de sencillo es esto.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 45 de

Entonces señor Presidente esa era mi participación en términos de que habrá que ponerle nombre y apellido a lo que es y eso es, definitivamente al menos ese es mi pensar, mi pensar, respeto al de los otros 18 compañeros.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con mucho gusto honorable Concejal.

Honorable Concejal Elberth Patiño tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEON PATIÑO SERNA

Gracias señor Presidente.

Un saludo muy especial a usted, a la mesa directiva, mis compañeros Concejales funcionarios del Concejo, la secretaría la doctora Elda, la doctora Dora Salazar y funcionarios de la secretaría de servicios administrativos.

Señor Presidente en mi intervención que no es un discurso, es mas dejando claridad sobre el debate del día de hoy que es la reforma a la plata de cargos a la administración, a todos los que me conocen me caracteriza el respeto tanto interno como externo de las decisiones de la administración Municipal dado que estuve durante cuatro años hay todo lo viví a nivel interno, créame que el estudio que hice al proyecto de acuerdo es claro, pero también este tipo de reformas las vivía al personal dentro del despacho de la alcaldía viviendo de primera mano con los funcionarios contratistas muchas angustias, muchas preocupaciones. Me caracteriza desde que inicie en el Concejo Municipal una defensa a esos compañeros porque todavía los considero compañeros los funcionarios de la administración Municipal contratistas y me desempeñe como contratista y funcionario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 46 de

Entonces si bien en el 2016 vote positivo que eran escenarios totalmente diferentes, quiero que dejar claridad que ante ese mismo respeto que tengo por los funcionarios, contratistas, compañeros y también de la administración Municipal hoy no los acompaño con el voto positivo por este proyecto de acuerdo, es dejar claridad hombre vea; he sido un Concejal que ha acompañado a la administración durante tres años, hoy tengo un argumento, hoy tengo unas ideas vividas de que son las angustia que genera este tipo de proyectos, me gusta idolatrar muy poco lo terrenal pero cuando salga del Concejo si me preocupa que todos estos compañeros, todos estos funcionarios cuando me los encuentre en la calle por lo menos me entreguen una sonrisa, eso es lo que más me preocupa.

Las idolatrías personales las dejo a un lado pero esos compañeros, esos funcionarios que siempre me entregaron esa sonrisa, que siempre les escuche sus angustias, sus temores, hoy me solidarizo con ellos; por tal motivo quiero que sepan que he estado en esta coalición durante tres años siendo respetuoso de las decisiones de la administración y he acompañado proyectos de mucha envergadura pero hoy no los voy acompañar con este proyecto de acuerdo y lo que más me interesa a mi es que sigamos siendo amigos.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con gusto honorable Concejal.

Es mi deber poner en consideración el declararnos en sesión permanente transcurridas dos horas de sesión.

En consideración honorables Concejales declararnos en sesión permanente, se abre la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada. ¿aprueban honorables Concejales?



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 47 de

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Si ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tiene la palabra la honorable Concejal Estela Suarez.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJAL NUBIA ESTELA SUAREZ CARO

Gracias Presidente.

Un saludo muy especial a usted, a la mesa directiva, a todos mis compañeros Concejales. Darle la bienvenida a la doctora Dora María Salazar, a la doctora Sarith Tabares, al doctor Andrés Zuluaga, a la doctora Elda Tabares y funcionarios que nos acompañan en el día de hoy.

Agradecerle primero a la doctora Sarith Tabares por darme un poco de información del dato que yo le solicite en el día de ayer, ella me trajo acá que reintegraron seis funcionaron de, pues lo digo yo de la mala reforma que se han hecho. De la secretaría de hacienda pues yo creo que no me da tiempo de verificar y eso que acá me está dando el informe porque yo le solicite en el día de ayer, en el día de ayer le pedí que se ha pagado por concepto de reintegro, demandas o consolidaciones por despidos debido a estas reformas administrativas y cuanto adeudan en este momento a demandas ya falladas, apenas vea, apenas la acabe de recibir. Entonces que de verdad que pienso que es una falta de, claro que yo lo pedí en el día de ayer y ni modo de culparla porque es muy corto el tiempo pero no debió de haber mandado pues, faltando un minuto para hacer mi intervención no.

A la doctora, entonces no tenemos claro en este momento cuanto es el monto y a la doctora Dora le solicite que me dieran copia del avance de cuáles son las dependencias y oficinas que van a suprimir o fusionar con otras y cuáles van a

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 48 de

crear. Tampoco recibí ese dato y pues me hubiera gustado mucho que las profesionales, no es que dude de la capacidad, se que son bastante estudiosas y responsable con su trabajo pero no me vieron absolutamente nada entonces mire doctora Lorena si nos hubieran enviado algo tendríamos al menos claridad y miraríamos cuales son las secretarias que se van a suprimir y ahí no quedaría la preocupación de la secretaria de la mujer como usted lo manifestó, de la secretaria del adulto mayor, que va pasar con la política de envejecimiento y vejez.

Concejal Mosquera usted y yo fuimos ponentes de esa política pública, del trabajo digno y decente, yo fui ponente con la doctora, con mi compañera Jessica Arango. Entonces son políticas que no quisiera que nacieran muertas y que ya se hizo un inicio y qué bueno que siguiera.

Mi voto va ser negativo debido a que no tengo respuesta y no tengo claridad porque a mí nadie me da la garantía de que no se va hacer una masacre laboral; por experiencia propia Presidente usted en este periodo, en este inicio de año usted nos envió a una comisión al doctor Basiliso, no recuerdo el otro compañero Concejal, una comisión donde fuimos a la Alcaldía a suplicar de que no cerraran las urgencias de parís, Zamora, Niquia y el muy deportivamente nos dijo que eso no iba a pasar, que eso no iba a suceder y a los cinco días sucedió, cerraron todas estas urgencias.

Entonces que me va dar la garantía de decir que no va a ver una masacre laboral con los empleados del Municipio, esto no me da la garantía.

Y compañero Octavio le doy las gracias de que al menos se está dando esa propuesta de que quede un articulo por el tiempo porque yo si estaba cuestionando este otro motivo por el cual yo no iba a votar y era no darle las facultades por todo el tiempo sino por el tiempo que realmente lo amerita, le agradezco que usted haya tenido ese detalle con la plenaria, sobre todo ese respeto porque esto es respeto y ética y le agradezco eso ponente.

Y me da tristeza no poderlo acompañar porque ante todo yo soy social y mi profesión es trabajadora social y yo si pienso e los empleados del Municipio porque ellos tiene familia, ellos tienen personas que de este salario dependen su alimentación, el vestir y su vivienda y ellos ven por sus papas o por sus hijos y son personas que llevan veinte años, quince años en esta administración y este es el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 49 de

pago que se le va dar y ojala yo este equivocada como lo manifestó usted que el tiempo lo dirá y ojala que yo este equivocada y créame que por micrófono yo me voy a disculpar ante usted porque no me gustaría que les pasara sobretodo una masacre laboral con muchas personas.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con mucho gusto honorable Concejal.

Tiene la palabra honorable Concejal Gabriel Jaime Giraldo.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Gracias señor Presidente.

Un saludo para todos.

Voy a ser muy breve porque ya mis compañeros pues han dicho muchas cosas de las que tenia acá.

Pero esto es lo que pasa cuando no se tiene la confianza suficiente hacia una administración, una administración que hoy todavía está entre dicho y no entiendo el tema de la modernización o restructuración como viene y se pasa un proyecto de estos, yo creo que empezamos al revés independientemente de que cumpla con la normatividad o la ley, pero yo creo que empezamos al revés compañero Octavio, primero se debió haber hecho el estudio y venir al Concejo Municipal, vea se hizo este estudio y esto arrojo y esto es lo que se necesita para tener claridad, porque es que hoy y con mucho respeto lo voy hacer con mi compañero ponente, yo quisiera pero no, no, no lo voy hacer para no meterlo en camisa aquí Concejal, pero es que no sabemos qué se va suprimir, que se va adicionar de estos cargos de la administración, usted no tiene la claridad. Usted hoy presenta un proyecto como ponente pero no tenemos esa suficiente claridad de lo que va pasar, incluso

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 50 de

hoy va pasar este proyecto pero entonces que va pasar mañana, usted hoy está siendo el ponente como lo dijo mi compañera Lorena y me parece que Juan, un cheque en blanco porque no sabemos, no tenemos la claridad.

Entonces yo pienso que obviamente como el próximo año es un año electoral, ojala, ojala me equivoque pero no creo y ellos también lo han dicho que es algo político, ojala no le vayan a cobrar a las personas que están hoy en la administración Municipal que no hayan acompañado de pronto el proyecto político que acabo de pasar cierto, esas elecciones que acabaron de pasar y que no acompañaron y que se los vayan a cobrar allí; ojala no pase, ojala me equivoque pero ese es el temor también y lo digo independientemente de que, porque ustedes también lo saben que nosotros como centro democrático muchas personas de allí quizás hubieron algunas pero la mayoría tampoco acompañó estos procesos porque aquí hay una coalición diferente pero lo digo señor ponente con la claridad de que esta gente yo pienso que necesita sus empleos y los debieron de dejar terminar o los deben de dejar terminar este periodo, es que la administración anda mal de todas maneras, para que se esta haciendo esta modernización o esta restructuración si igual vamos mal, el tema fiscal que quedamos de últimos en el área metropolitana, somos los últimos, Bello es el ultimo, vamos mal. Entonces no entiendo cuando estamos ya a puertas de un año electoral vienen y pasa esta restructuración, la hubieran pasado desde el principio, lo que yo he dicho y hasta uno podría acompañar después de que hagan los estudios para tener claridad, no es que vea se necesita esto y esto sobra.

Pero hoy no se tiene una claridad y por eso como centro democrático tampoco vamos acompañar obviamente este proyecto señor Presidente.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

A usted honorable Concejal.

Tiene la palabra el honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 51 de

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ

Muchas gracias señor Presidente.

Un saludo muy especial a usted, a la mesa, a las personas que nos acompañan y a los honorables Concejales.

A veces uno en política poner retrovisores de verdad que no es bueno, no ha sido mi estilo, pero es que esto lo que está pasando hoy tuvo que haber pasado en el 2016 y yo no me acuerdo y no quise pedir los audios, cual fue, cual fue la opinión de los 18 Concejales que votaron este mismo proyecto positivo, yo no vi que iba a ser masacre, que que pesar, que como así, que como van hacer esto; yo no vi eso en el 2016 este mismo proyecto, no lo vi, una sola persona dijo no, yo creo que fue mi compañero Juan David si no estoy mal que siempre ha sido totalmente coherente en sus posiciones, estudioso y coherente en sus posiciones; yo no oí pero hoy no se hizo y no fue por culpa de la administración, nosotros lo aprobamos pero desafortunadamente como el señor Alcalde ha estado más en juzgados, audiencias, casa por cárcel que en el despacho, por eso no se hizo y por eso no se dio porque él no ha tenido tiempo de administrar, creo que apenas viene administrar estos últimos diez meses o de pronto este año seguido y vino a dar, pero yo no puse y todo y lo digo claro, esto es un proyecto político y yo les pregunto a los que medianamente han hecho política si, el gobernante de turno lo primero que le pide si es Presidente al congreso, si es gobernador a los diputados y si es alcalde a los Concejales, lo primero reforma administrativa, para que, para venir administrar con la gente de confianza y a mirar si de pronto a donde hay debilidades o que es lo que quiere ahorrar, pero eso yo no lo veo, eso es, desde que yo conozco la historia de la política ha sido lo mismo, pero hoy como ya ha cambiado acá la dinámica de la política es unos compañeros decir hombre no es que como van hacer esa masacre, los mismos compañeros y yo los respeto que dijeron en el 2016 si, si, si 18 veces y esto es político claro y yo voy a votar positivo porque es que yo estoy en el recinto de la democracia y aquí se vota es políticamente, yo tengo que votar porque yo soy político, es que yo no estoy aquí en el convento de la madre Laura, yo no estoy en ninguna parte, no estoy en la congregación Mariana, no estoy donde las monjitas de los pies descalzos, yo estoy en un recinto donde se toman decisiones políticas de los cuales yo asumo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 52 de

que nos las premien o me las cobren; pero eso si jamás hare nada de mala fe, simplemente acompaño en las decisiones al alcalde de turno que en el 2016 era el alcalde de todos nosotros, menos de tres y siendo de tres los dos del partido verde, los dos compañeros votaron el proyecto si, o de pronto me equivoco y usted tiene, pero los compañeros de, nunca han acompañado al alcalde los dos del partido del centro democrático ni mi compañero Juan. Pero hoy no nos podemos venir a rasgar las vestiduras diciendo que es que masacre, no, en el 2016 yo creo que de pronto la persona que fue a votar negativa de pronto, pero no vi los audios, simplemente dijimos sí.

Entonces esos son hoy cosas que se tenían que ir derecho pero ya sabemos por todos los problemas que ha pasado el alcalde y esta administración. Entonces, pero hoy mi voto será totalmente porque yo sigo en la posición y veo que el gobernante tiene que estar gobernando no con amigos sino mirando que la administración vaya, y yo veo en un desespero de este alcalde por mejorar las cosas. Es que miren, es tanto el desespero que ustedes ven anteriormente hace seis meses publicaron y veían fotos o memes, no sé porque no manejo mucho las redes sociales donde mandaban fotos de todas las canchas en el estado que estaban, ya están arregladas y no he visto ni una, ve Bello está progresando arreglaron las canchas, no he visitó ni una. Pero veo el afán de el por hacer las cosas bien. Entonces yo también asumo que esto que nos está pidiendo, yo estoy asumiendo y creo en la buena fe y lo hago de buena fe que es para mejorar la dinámica de la administración así como vea y veo que están interviniendo las calles y el parque y veo que están y lo veo como que hijuemadre me cogió la tarde voy a tratar de resarcir todo lo que no he podido hacer porque yo no sé si se han dado cuenta las canchas todas las están interviniendo, las intervinieron pero o ha pasado porque como siempre en la vida, no solo en esta administración, en la vida lo que nos pasa, medio lo que hagamos mal todo el mundo se da de cuenta pero lo que hagamos bien pasa totalmente desapercibido.

Entonces como yo estoy en el recinto de la democracia donde acá hablamos es de política y de proyectos sociales políticos y como esto es un proyecto político, yo siempre voy a decir que si al proyecto. Pero entonces yo si quería decir hombre esto tenía que haber ser, haber sido perdón en el 2016 donde 18 Concejales de 19 dijimos si, hoy por lo que llamamos dinámica política, unos compañeros por cuenta de ellos personales tomaron unas decisiones, unos rumbos totalmente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 53 de

respetuosos y a ellos les parece que se tenían que retirar de la administración, se retiraron y tomaron su, y me parece bien, de los cuales aprecio y nunca voy a tener, ni he tenido, ni pensare tener problema personal por las decisiones políticas que ellos tomen o que yo tome y ahora no va pasar ni va pasar.

Entonces como esto es un proyecto político entonces yo voy a tomar una decisión política, Alex dijo esto es un proyecto de acuerdo político, yo voy a tomar una decisión política no, yo CARLOS Augusto Mosquera esto es un proyecto político, tomo la decisión si acompañar el proyecto.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Las replicas me las hacen, me las han solicitado en el siguiente orden.

1. Edwin Builes.
2. Gabriel Jaime Giraldo.
3. Estela Suarez.

Recuerden que la réplica es.

¿Usted me pidió el uso de la palabra?

No, uso de la palabra, si, si.

No, Se los voy a conceder pero no lo he mencionado, se lo voy a conceder y si tiene merito.

Recuerden que la réplica tiene una limitación de tiempo honorable Concejal y así la solicito usted.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 54 de

Honorable Concejal Edwin Builes.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

Muchas gracias señor Presidente.

Un saludo para todos.

El Honorable Concejal Mosquera dice que fuimos acompañantes en el 2016, seguimos siendo consecuentes es al votar hoy no este proyecto porque en el 2016 entraba una administración y como lo dijo usted doctor Mosquera entra una administración y hacen sus cambios para poder administrar pero en este momento ya estamos es finalizando una administración, yo no había querido intervenir en este proyecto porque considere que mi compañero Gabriel había expuesto los motivos, yo no cogí el micrófono para decir nunca una masacre laboral y lo único que quiero salvar es mi voto hoy, soy consecuente, vote si la primera reforma porque empezaba una administración, ya estamos finalizando una administración y para no seguir con un debate hay queda el interrogante, porque a estas alturas del partido vamos hacer una reforma, se la dejo para que la piense.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con mucho gusto honorable Concejal.

Gabriel Jaime Giraldo tres minutos.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Gracias señor Presidente.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 55 de

Adicionándole algo a lo que acaba de decir mi compañero, en el 2016 se voto siendo partidos de oposición para darle la oportunidad a la administración que hiciera las cosas bien y herramientas, por eso se voto, pero en el camino nos dimos cuenta que esta administración le quedo grande y que no se le pueden dar las facultades porque no ha hecho nada, porque ha sido una administración fallida; ahora es que uno puede cambiar y uno puede tomar decisiones como lo hizo usted en su momento con el proyecto de parques y antes de oficios, usted también lo hizo, donde en dos veces por arte de magia cambio su voto, es que esto es político y nosotros somos del centro democrático de un partido de oposición, entonces estamos en el recinto de la democracia, si se hubiera hecho en el 2016 hubiera sido diferente y se lo dije ahorita al señor ponente porque no se hizo en el 2016, es que ya se está terminando este periodo, ya estamos a un año, próximo año son elecciones. Entonces también tenemos que ser coherentes con lo que venimos y decimos en este recinto y en estos micrófonos señor Presidente.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

A usted.

Honorable Concejal Estela Suarez tres minutos.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJAL NUBIA ESTELA SUAREZ CARO

Gracias Presidente.

Doctor Mosquera usted ha manifestado que el alcalde ha estado la mayor parte de su tiempo en los juzgados, en la casa por cárcel y que no le ha quedado tiempo para gobernar el Municipio, entonces que apenas ahora es que va a gobernar, que ahora es que apenas está pensando en hacer algo.

Yo pienso que las personas pasan y las instituciones quedan, entonces se debería de hacer muchas cosas para el Municipio y hablo por mí con respecto al proyecto

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 56 de

de acuerdo 012 de 2012, a nosotros nos dieron claridad, nos sustentaron jurídicamente y técnicamente y por eso yo vote ese proyecto de acuerdo, yo no fui irresponsable en ese proyecto de acuerdo del año pasado, para mi sería terrible yo aprobar ese proyecto de acuerdo en este momento.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con mucho gusto.

Tiene la palabra el honorable Concejal Alexander Varela, segunda intervención honorable Concejal.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Gracias Presidente.

Si, es cortico porque es mi segunda intervención.

Señor Presidente en la misma línea de los que venían contestando lo que pasa es que tanto el ponente como el doctor Mosquera exponen el tema de la votación del 2016 como un caballo de batalla para decirnos a nosotros que votamos que si, que estamos siendo discordantes con nuestro discurso; pero entonces yo quisiera decirles a ustedes honorables Concejales que no es así, o sea hay algo infalible, hay algo que no, mejor dicho no lo detiene nada y se llama el tiempo, nada lo detiene y los tiempos son cambiantes, son renovantes igual que los pensamientos, igual que las críticas, igual que las personas, igual que los lugares; todo se va trasformando, que tal que no fuera así, todos vamos evolucionando todos los días, que tal que no fuera así. Yo hoy tengo que decirlo sin vergüenza alguna yo me equivoque en el 2016, estuve equivocado, pero tengo hoy la facultad de no volverme a equivocar como se va a equivocar usted honorable Concejal, usted va seguir equivocado, yo no, yo salgo de la equivocación y es que ahí está lo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 57 de

cambiante que somos y la oportunidad que nos da el tiempo de recapacitar en estos aspectos, así de sencillo.

Entonces no puede ser esto un tema honorables Concejales de que es que véalos pues porque en el 2016, porque queda en el ambiente una idea enrarecida de cómo que es que no en el 2016 que que tenían o que, no, no, no, no, no ustedes más que nadie sabe honorable Concejal Mosquera de lo que yo le estoy hablando, no, es simplemente una recapacitación que se hace y digo sencillamente hombre no quiero seguir equivocado como lo estuve en el 2016, salgo de la equivocación.

Yo lo invitaría a que saliera de la equivocación a su merced honorable Concejal y entonces así podríamos decir en cuatro años, en dos años, en tres años si Dios nos da la oportunidad de estar aquí podríamos decir ve a lo mejor vos decir no me equivoque o yo decir nuevamente ve me equivoque, es que de eso se trata.

Pero cierro con esto señor Presidente.

El tema principal de esta situación es la convicción y con esa convicción es que yo estoy votando este proyecto.

Gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Sigue en consideración el proyecto de acuerdo con sus respectivas herramienta 015 del 2018 por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al señor Alcalde para ajustar y modernizar la administración del Municipio de Bello en su segundo debate.

Anuncio que va cerrarse, queda cerrada la discusión. Votación nominal y publica señor secretario.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 58 de

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Votación al proyecto 015 de 2018 a sus herramientas.

Honorables Concejales contestar si o no.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Si
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	No
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	No
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	No
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Si
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Si
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	No
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Si
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	No
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	No
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	No
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	No
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Si
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Si
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Si
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	No

Por el SI 10 votos.

Por el NO 09 votos.

Señor Presidente quedan aprobadas las herramientas de la votación del proyecto 015 de 2018.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 59 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Todas las herramientas del proyecto de acuerdo con la modificación hecha en la proposición del honorable Concejal Octavio Jiménez en su segundo debate.

En consideración título preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 015 de 2018 por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al señor Alcalde para ajustar y modernizar la administración del Municipio de Bello en su segundo debate.

Votación nominal y pública señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar si o no al título preámbulo del proyecto de acuerdo 015 de 2018.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Yo lo dije título preámbulo y articulado honorable Concejal.

Por favor orden, orden por favor, estamos en votación recuerden.

Votación nominal y publica señor secretario al título preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 015 de 2018 en su segundo debate por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al señor Alcalde para ajustar y modernizar la administración del Municipio de Bello.

Le queda claro honorable Concejal.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 60 de

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JESUS OCTAVIO JIEMNEZ GIL

Muy claro señor Presidente, hay que ser muy claros con eso.

Le agradezco.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Votación nominal y pública señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Si
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	No
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	No
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	No
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Si
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Si
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	No
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Si
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	No
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	No
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	No
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	No
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Si
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Si
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Si
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	No

Por el SI 10 votos.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 61 de

Por el NO 09 votos.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Han sido aprobadas el titulo preámbulo y articulado del proyecto 015 de 2018.

Quieren ustedes honorables Concejales que este proyecto se convierta en acuerdo Municipal.

Votación nominal y pública señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar si o no a que sea proyecto de acuerdo el proyecto 015 de 2018.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Si
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	No
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	No
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	No
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Si
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Si
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	No
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Si
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	No
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	No
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	No
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	No
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Si
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Si
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Si

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 62 de

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ
ALEXANDER VARELA ARTEAGA

Si
No

Por el SI votaron 10 Concejales.

Y Por el NO 09 Concejales

O sea que el proyecto 015 del 2018 es acuerdo Municipal señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

4. PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 016 DE 2018 PARA SEGUNDO DEBATE POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO Y SE CREA EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tenga la bondad señor secretario de leer las herramientas y el proyecto de acuerdo.

Quiere descansar señor secretario.

Asuma señor jurídico.

Tenga la bondad señor secretario de darle lectura a las herramientas del proyecto de acuerdo de 016 de 2018 por medio del cual se ajusta la planta de personal del Concejo Municipal de Bello y se crea el cargo de jefe de control interno en su segundo debate.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 63 de

Pido silencio por favor a los presentes estamos en sesión.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

PROYECTO DE ACUERDO DE 2018.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Por favor, por favor las personas que están en el recinto silencio por favor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Muchas gracias continuamos.

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, Y SE CREA EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO

El concejo municipal de Bello, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numerales 3 y 6 de la constitución política la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 87 de 1993 y demás normas concordantes.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 64 de

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.

Crease al, interior de la planta de cargos del concejo municipal de Bello Antioquía el cargo de jefe de control interno, de conformidad con la constitución política y la ley 87 de 1993 y las demás normas que regulen la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO.

Las funciones del jefe de control interno del concejo municipal serán las establecidas en la constitución política, la ley 87 de 1993, las específicas del cargo y las establecidas en las demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

La elección y el periodo del jefe de la oficina de control interno del concejo municipal de Bello se regirá por las disposiciones de la ley 87 de 1993

ARTICULO SEGUNDO.

El jefe de la oficina de control interno del concejo municipal de Bello Antioquia se ubica en el nivel directivo de la entidad y devengara el salario equivalente a seis millones setecientos quince mil ochocientos cuarenta y un peso (\$6.715.841) mensuales, los cuales aumentaran cada año de conformidad con la Normatividad aplicable al caso.

ARTÍCULO TERCERO.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Firma.

NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ
Presidente del Concejo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 65 de

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Bello, actuando dentro de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias presenta a consideración de los demás Corporados el presente proyecto de Acuerdo que tiene como fin ajustar la planta de cargos de la corporación creando el cargo de Jefe de control Interno, para ello se realizara la presente exposición dentro del ámbito jurídico y del ámbito presupuestal, ello atendiendo a la norma de normas que exige la motivación para la Creación de un cargo desde la perspectiva jurídica y' económica de todas las entidades.

1. JUSTIFICACION CONSTITUCIONAL:

Desde el ámbito constitucional el artículo 122 de la norma básica ilustra lo referente al empleo público y señala:

ARTICULO 122.

No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley ó reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente

Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben.

Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público.

En el artículo anterior se precisa entonces que se deben tener detalladas las funciones en la ley o en el reglamento y así mismo se debe tener presupuesto o

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 66 de

que al menos se cuente con la viabilidad financiera para la posible creación de un cargo, esto desde el punto de vista constitucional para la creación de cualquier cargo; ahora bien en lo referente a los artículos constitucionales que abordan el tema de control interno encontramos los artículos 209 y 269 los cuales indican:

ARTICULO 209.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 269.

En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

En virtud de los artículos antes transcritos se expidió la ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, la cual dispone en su artículo primero

ARTICULO 10. DEFINICIÓN DEL CONTROL INTERNO.

Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 67 de

actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

PARÁGRAFO.

El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

De igual forma los artículos 6 y 9 de la ley 87 de 1993 establece la responsabilidad del jefe de control interno y la definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno así:

ARTÍCULO 6o. RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO.

El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades pública, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 68 de

ARTÍCULO 9o. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD U OFICINA DE COORDINACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

PARÁGRAFO.

Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

La Función pública también se ha pronunciado sobre el tema, ante la siguiente pregunta "EMPLEOS -CONTROL INTERNO. ¿La Ley 1474 de 2011 en lo que respecta al nombramiento de Asesor de la Oficina de Control Interno es aplicable a los Concejos Municipales?

Sobre la procedencia de dar aplicación los Concejos Municipales a la Ley 1474 de 2011, es necesario precisar que esta Dirección Jurídica, reitera la posición expuesta mediante el oficio radicado con el número del 23 de diciembre de 2013, en el que frente a una consulta similar, concluyó lo siguiente:

"La modificación introducida por la Ley 1474 de 2011, artículos 8 y 9, a la Ley 87 de 1993, artículo 11, en relación con la designación del Jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o de la dependencia que haga sus veces, tiene efectos en relación con las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial determina que frente a la designación de dicho funcionario en las entidades que no pertenecen a dicha Rama, continúa vigente el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, no siendo aplicable en dichas entidades el párrafo transitorio del artículo 9° de la Ley 1474 de 2011.

En cuanto a los Concejos Municipales, la Constitución Política, establece:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 69 de

ARTÍCULO 312.

En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7 ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal.

La ley determinará las calidades, inhabilidades, e incompatibilidades de los concejales y la época de sesiones ordinarias de los concejos. Los concejales no tendrán la calidad de empleados públicos.

La ley podrá determinar los casos en que tengan derecho a honorarios por su asistencia a sesiones.

Su aceptación de cualquier empleo público constituye falta absoluta.

La ley 136 de 1994, en su artículo 21 dice.

ARTÍCULO 21. CONCEJOS MUNICIPALES.

En cada municipio habrá una Corporación.

Bueno lo mismo.

La Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional en sentencia T-1039 de 2006, precisó:

"Sin duda los concejos municipales son corporaciones públicas del nivel territorial municipal, pero ni constitucional 'ni legalmente se las ha definido como pertenecientes a la administración central o descentralizada municipal. En esa medida existe una laguna normativa en la materia que no puede ser colmado interpretativamente, al menos en materia sancionatoria, con una postura que amplíe una disposición legal que establece una inhabilidad, la cual a su vez sirve

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 70 de

como fundamento para configurar una falta disciplinaria porque acoge una interpretación extensiva la cual como se ha sostenido de manera reiterada, resulta constitucionalmente prohibida en estos casos".

De conformidad con lo anterior, El Concejo Distrital es una Corporación político administrativa de elección popular, que no hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público; por consiguiente, esta Dirección Jurídica considera que las disposiciones establecidas en la ley 1474 de 2011, no son aplicables a los Concejos Municipales.

De otra parte, a título informativo, para determinar la conformación de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden Territorial, es necesario acudir a la Ley 489 de 1998, la cual establece la integración de la misma, en el artículo 39:

Integración de la Administración Pública.

La Administración Pública se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y para todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano.

Las gobernaciones, las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la Administración en el correspondiente nivel territorial. Los demás les están adscritos o vinculados, cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control en los términos que señalen la ley, las ordenanzas y los acuerdos, según el caso.

Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales son corporaciones administrativas de elección popular que cumplen las funciones que les señalan la Constitución Política y la ley". (Subrayado nuestro)

Por lo tanto, es claro que en relación con los Concejos Distritales, la ley no los incluyó como organismos pertenecientes a la rama ejecutiva en el nivel territorial, aun cuando cumplen funciones de orden político administrativo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 71 de

La Corte Constitucional en sentencia C-078 del 17 de febrero de 1999 estableció.

"La Corte no se ha ocupado todavía de definir de manera concreta el concepto de administración central. Sin embargo, en distintas sentencias ha establecido diferenciaciones, de las que se puede deducir que este concepto abarca todos los organismos de la Rama Ejecutiva nacional, pero no comprende las demás ramas ni los órganos autónomos que fueron consagrados en la Constitución. Así, por ejemplo, en la sentencia C-527 de 1994, M.P. Alejandro Martínez Caballero, se precisó que el numeral 14 del artículo 189 de la Carta no era aplicable a la Contraloría "debido a que es un órgano autónomo e independiente, excluido de la rama ejecutiva, la cual corresponde a la administración central". Asimismo, en la sentencia C-192 de 1997, M.P. Alejandro Martínez Caballero, que trató sobre la temática presupuestal. En el inciso 14 del actual artículo 189 de la Carta vigente no se menciona cuáles son las dependencias que constituyen la administración central. Sin embargo, los numerales 15 y 16 del mismo artículo 189 enumeran una serie de organismos sobre los cuales tiene incidencia directa el Presidente de la República en temas muy relacionados con los del inciso 14. Este hecho, así como la premisa de que en estas materias la Carta de 1991 siguió, en buena medida, los lineamientos de la Carta de 1886, permite concluir que con el concepto de administración central incorporado en el aludido numeral 14 se quiso hacer alusión a los Ministerios, los Departamentos Administrativos y demás entidades administrativas del orden nacional que formen parte de la administración, es decir, de la Rama Ejecutiva del Poder Público."

Con fundamento en las normas y jurisprudencia que se han dejado indicadas, la conformación de la rama ejecutiva en el nivel territorial, no señala al Concejo Municipal o Distrital como integrante de la misma; tales disposiciones enfatizarán el Carácter de corporaciones administrativas de elección popular.

En este orden de ideas, dado que la modificación introducida por la Ley 1474 de 2011, artículos 8 y 9, a la Ley 87 de 1993, artículo 11, en relación con la designación del Jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o de la dependencia que haga sus veces, tiene efectos en relación con las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, el Jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno, continuará en los Concejos Municipales siendo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 72 de

designado en la misma forma que se venía haciendo, es decir que lo nombrará el representante legal o máximo directivo del organismo respectivo, según sea su competencia y de acuerdo con lo establecido en las disposiciones propias de cada entidad, y no estará cobijado por lo ordenado en el parágrafo transitorio del artículo 9° de la Ley 1474 de 2011, por cuanto, esta disposición se refiere únicamente a los responsables del control interno de la Rama Ejecutiva, cuya designación corresponde a los gobernadores y alcaldes."

Que resulta necesario crear el cargo de jefe de control interno en el concejo municipal de Bello en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales antes transcritas, respetando las normas que regulan la forma de proveer el cargo descrito y requerido.

Que una vez abordado el tema constitucional y legal se procederá a verificar el tema presupuestal, indicando que en estos momentos y de conformidad con la certificado que se adjunta al presente proyecto de Acuerdo se cuenta con los recursos para pagar el respectivo salario, prestaciones sociales y demás temas de carácter laboral.

En vista de lo anterior y verificados los requisitos legales y presupuestales se presenta este proyecto de Acuerdo para crear el cargo de jefe de control interno, con las funciones determinadas en la constitución y la ley, además de las que se fijan en el decreto de funciones.

Cordialmente,

NICOLAS GILBERTO MARTINEZ
Presidente del Concejal Municipal

PONENCIA

Agradezco al señor presidente por haber tenido la deferencia de nombrarme ponente de este importante y necesario Proyecto de Acuerdo, del cual tomo postura positiva y espero, respetuosamente, que todos los Corporados me acompañen con su voto positivo, para el bienestar del Concejo y cumplir con el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 73 de

mandato legal, convirtiéndolo en Acuerdo, lo anterior basado en los siguientes argumentos jurídicos y de conveniencia.

Nombrare los artículos de la constitución y la ley.

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA.

- ARTICULO 122.
- ARTICULO 209.
- ARTÍCULO 269.
- ARTICULO 312
- ARTICULO 313
- LEY 136 DE 1194.
- ARTÍCULO 21
- LEY 1551 DE 2012
- LEY 909 DE 2004 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS

Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

- Por su parte la Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno.
- ARTÍCULO 6°.- RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO.
- ARTÍCULO 9°.- DEFINICIÓN

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 74 de

Y vamos a las consideraciones de conveniencia.

CONSIDERACIONES DE CONVENIENCIA

Hoy presenta el Concejo Municipal, por intermedio de su presidente, el presente Proyecto de Acuerdo 016 de 2018, que pretende ajustar la planta de cargos del Concejo Municipal mediante la creación del cargo de Jefe de Control Interno, con base en los elementos Constitucionales, legales y jurisprudenciales que anteceden a la presente.

Es de iniciativa para los Concejales presentar el Proyecto de Acuerdo que se discutirá en primer y segundo debate, conforme a la Ley 136 de 1994 y el reglamento interno del Concejo.

Tanto la Constitución Política de Colombia como la Ley 87 de 1993, obligan a las Entidades Públicas, tanto del orden nacional como territorial, y entre ellas esta incluidas los Concejos Municipales, a crear las oficinas de Control Interno. El Concejo de Bello estaba en mora de crear este cargo, no solo por la importancia que ello amerita, sino porque ya ha sido materia de exigencia en auditorías y se ha contemplado no solo en los planes de mejoramiento, sino que ha sido resultado de los análisis de reestructuración de la planta de cargos del Concejo, en estudios que se han realizado en años anteriores.

Es de anotar que el Acuerdo 027 de 2007, que creó la planta de cargos del Concejo no constituyó el cargo de Jefe de Control Interno, a pesar de ello, por medio de contratos se ha buscado suplir esta falencia y hoy con la voluntad del Honorable Concejales Nicolás Martínez se crea la posibilidad de constituirlo y ajustarlo a la actual planta de cargos, supliendo todas las falencias que se hayan generado.

El cargo de control interno para el Concejo de Bello, se hace necesario pues en un municipio de Primera categoría y bajo la importancia a nivel nacional que hoy reviste nuestro municipio se hace indispensable integrar a nuestro sistema administrativo una persona con un perfil que genere los estándares de calidad que nuestro Concejo Municipal de Bello se merece.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 75 de

Se pretende con la creación de este cargo Dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional del Concejo, en términos de calidad e integridad del servicio para generar valor público. Con ello se cumplen los objetivos de Fortalecer el liderazgo y talento humano. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación. Desarrollar una cultura organizacional sólida. Promover la coordinación interinstitucional. Fortalecer y promover la efectiva participación ciudadana.

Que de conformidad a la ley 87 de 1993, en su artículo 10, "el Jefe de la unidad u oficina de coordinación del Control Interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designaran como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley", es por ello que se considera que el nivel de este cargo para el Concejo se establece en el mismo rango de un subsecretario de despacho.

Honorables Concejales, entendiendo que este Proyecto de Acuerdo más que una necesidad es una obligación de Ley y de la cual el Concejo de Bello no puede seguir omitiendo dicha obligación, solicito de manera respetuosa me acompañen con su voto positivo, tanto en primer debate como en el segundo.

Atentamente,

ELBERT LEÓN PATIÑO SERNA
Concejal Ponente.

CONCEPTO JURIDICO.

Este proyecto de acuerdo además de convertirse en una necesidad apremiante para el Concejo Municipal se convierte en una obligatoriedad tanto por mandato constitucional como legal, el Concejo Municipal no cuenta en la planta de cargos con un funcionario de periodo que cumpla con las funciones de control interno y este se requiere para la buena marcha de la corporación, tal como quedo plasmado en las socializaciones realizadas por esta dependencia jurídica como la realizada por el doctor Fernando Ramírez encargado del proceso MESI, demuestran las características principales de esta figura, al obligatoriedad legal de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 76 de

ella, los objetivos de sus funciones y ante todo que deben de ceñirse a lo estrictamente compilado en la norma legales y decretos que sobre la materia se configuran tal nominación.

Es importante dejar claro que la figura de Control Interno para el Concejo ha sido requerida en los procesos de auditoría por parte de la Contraloría Municipal de Bello y está el Concejo en mora de cumplir con tales planes de mejoramiento, por lo que reitero, se hace imperante su creación. Igualmente como exigencia de la Constitución y la Ley todo cargo en Colombia todo cargo debe tener previsto sus emolumentos en el presupuesto correspondiente, lo que ante esta exigencia el Concejo tiene en su presupuesto la disponibilidad suficiente para cubrir los pagos de honorarios y prestaciones correspondientes para el año 2018.

Por lo anterior podemos concluir que este es un Proyecto de Acuerdo con plenas garantías Constitucionales y Legales y se emite viabilidad al mismo.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Asesor jurídico del Concejo.

INFORME DE COMISION.

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 11 de septiembre de 2018 con el fin de debatir y aprobar el primer debate las herramientas del proyecto de acuerdo en mención el cual fue desarrollado de la siguiente manera.

Se dio lectura al proyecto de acuerdo como tal con su exposición de motivos, se leyó la ponencia y se conceptuó, y el Concejo y el concepto jurídico para primer debate.

La ponencia presentada por el honorable Concejal Elberth León Patiño Serna fue orientada en forma positiva argumentando la viabilidad jurídica, legal y jurisprudencial del proyecto de acuerdo; la necesidad imperiosa de cumplir con un mandato legal y constitucional y que el Concejo a estado en mora de cumplir,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 77 de

solicita el acompañamiento de los corporados en primer debate y segundo con su voto positivo.

El debate de este proyecto de la comisión de asuntos económicos integrada por Concejales, por, nueve Concejales votaron positivamente ocho y un Concejal voto en forma negativa.

El proyecto de acuerdo fue socializado por la oficina jurídica del Concejo y profesional de apoyo en materia del MESI.

La secretaria de la comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos en el artículo 73 de la ley 136 y el reglamento interno.

Firma.

NICOLAS URIBE
Secretario de la comisión.

CONCEPTO JURÍDICO PARA SEGUNDO DEBATE

Dado que el Proyecto de Acuerdo no tuvo modificaciones en el primer debate y que no han surtido otros elementos que puedan generar cambios en los conceptos jurídicos en el primer debate, esta oficina jurídica se reafirma en su concepto inicial y considera que se dan las condiciones Constitucionales y Legales apropiadas para su debate y votación, generada en la validez de la misma. Sin embargo y como está inmerso en el preámbulo, hago la siguiente observación en materia normativa, la cual no reviste de cambios sustanciales, sino que es por mero formalismo, y consiste en modificar el preámbulo en el sentido de sustituir los numerales 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política por el numeral 10 del mismo "Las demás que la Constitución y la ley le asignen."

Explico.

El numeral 3 y 6 que aparecen en el preámbulo del acuerdo 016 no corresponden en materia de este artículo sino el numeral 10.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 78 de

Simplemente hacer esa modificación señor ponente, honorables Concejales.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor jurídico del Concejo Municipal de Bello.

Señor Presidente, honorables Concejales.

Ya están leídas las herramientas del proyecto de acuerdo.

Si.

Ya están leídas las herramientas del proyecto de acuerdo 016 del 2018 señor Presidente.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO CESAR
BLADIMIR SIERRA MARTINEZ**

Leídas las herramientas del proyecto de acuerdo 016 por medio del cual se ajusta la planta del personal del Concejo Municipal de Bello y se crea el cargo de jefe de control interno. Se abre la discusión, a los honorables Concejales.

Tiene la palabra el honorable Concejal Elberth Patiño ponente del proyecto.
**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEON PATIÑO
SERNA**

Gracias señor Presidente.

Ante todo quiero poner en consideración el cambio de este numeral que es el numeral 3 y 6 por el numeral 10 señor Presidente.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 79 de

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Honorable Concejal entonces por favor nos dice exactamente como es la proposición para quedar y para ponerla a consideración.

Gracias.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEON PATIÑO SERNA

Claro que si señor Presidente.

Entonces en el preámbulo, el Concejo Municipal de Bello e sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el articulo 313 numerales 3 y 6 de la constitución política de la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 87 de 1993 y demás normas concordantes.

Poner a consideración señor Presidente que en el plan bulo llano guías numerales 3 y 6 sino numeral 10 señores secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

En consideración la proposición hecha por el ponente del proyecto de acuerdo 016 en los términos que el acaba de explicar.

Anuncio que va cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban honorables Concejales?

IENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Si es aprobado señor Presidente.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 80 de

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Continúe señor Ponente por favor.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEON PATIÑO SERNA

Gracias señor Presidente.

Bueno agradecerle señor Presidente de la corporación por la designación del proyecto de acuerdo 016.

Señor Presidente siendo respetuoso de los honorables Concejales que tengan argumentos sobre este proyecto de acuerdo, un proyecto de acuerdo ajustado a la ley, a la norma, la ley 87 del 1993 es clara, yo creo que los honorables Concejales también esta semana en el primer debate les puse a consideración señor Presidente el requerimiento de la contraloría Municipal que desde la fecha de Noviembre 2017 donde nos hace claridad en plan de mejoramiento de que se debe cumplir con la ley y la norma con el nombramiento del jefe de control interno. También muchas veces en las informes de gestión y planes de acción de la secretaria de control interno del Municipio también se hace claridad de que el Concejo Municipal de Bello está en deuda, está en términos legales de cumplir con esta norma legal para audar un estricto cumplimiento a planes de mejoramiento, de eficacia en todos los procesos administrativos el Concejo Municipal.

También quiero contarle a los honorables Concejales que muchos, la mayoría de los Municipios de primera categoría hoy cumplen con este requerimiento de la ley ya con el jefe de control interno y nosotros un Municipio de SETECIENTOS MIL (700.000) habitantes lastimosamente hasta ahora porque también tenemos que reconocer que para esto debe de haber voluntad administrativa y financiera para poder tener este cargo en el Concejo Municipal. La ley 87 del 1993 señores Concejales es clara, el decreto 648 del 19 de abril del 2007 también es clara de que estamos por dar cumplimiento a este requerimiento tanto de la contraloría como de la normatividad del Concejo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 81 de

También señores Concejales aquí tengo ya la disponibilidad presupuestal, el requerimiento que se hace de parte del Concejo Municipal a hacienda donde ya están los recursos asignados para este funcionario y para este cargo.

También quiero hacerles claridad señores Concejales que la ley 87 es clara donde muchos de los Concejales me pidieron que les socializara el tema de porque, porque hasta ahora se viene a nombrar y se viene a pasar un proyecto de acuerdo del jefe de control interno, la norma lo permite, si bien hace claridad de que a los dos años de iniciar un periodo de la administración Municipal se debe de nombrar este cargo, también hay que hacer claridad señores de que muchas veces la disponibilidad, los recursos no son suficientes para tener este cargo y hay algo que también quiero decirles, este cargo también debe de estar acompañado por unos funcionarios que acompañan este jefe de control interno en todas esas tareas administrativas del Concejo Municipal que no son pocas y en la socialización que nos hace el doctor Fernando Ramírez y el señor Jurídico fueron muy claros en expresarle al Concejo Municipal todo ceñido a la ley y a la norma.

Entonces yo creo señores Concejales que me queda decirles de que acompañen, me acompañen con su voto positivo a este proyecto de acuerdo porque de ahí depende que ahora que también entre al Concejo Municipal un reglamento interno, que también necesitamos implementar el MESI, que este funcionario se ponga al frente de estos procesos misionales importantes para el Concejo Municipal y que dentro del éxito de esta Presidencia del doctor Nicolás Martínez también nos deje este jefe de control interno porque es mucho lo que nos puede adelantar el lo que resta del año y el año que entra con todo los procesos misionales administrativos de eficacia y seguimiento a procesos.

Yo dejo ahí señor Presidente, quería ser muy conciso y muy claro porque es que la norma esta, hay decreto de la constitución del 91, tenemos también la ley 87, el artículo 269 que nos habla también del nombramiento de este funcionario donde lo faculta a usted para que el Concejo Municipal y con voluntad administrativa también del ejecutivo se deleguen los recursos necesarios para que podamos nombrar este jefe de control interno que además debemos de cumplir con este requerimiento de la contraloría que nos hace exigencia en el control de advertencia de que cumplamos con esta obligaciones señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 82 de

Dejo ahí señor Presidente, le pido a mis compañeros que me acompañen con ese voto positivo, yo se que todos lo han estudiado, yo se que todos tienen sus argumentos, todo está ceñido a la ley y a la norma, los recursos.

Y muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con mucho gusto honorable Concejal.

Continúa en discusión el proyecto de acuerdo 016 del 2018 en su segundo debate por medio del cual se ajusta la planta de cargos del Concejo Municipal de Bello y se crea el cargo de jefe de control interno en su segundo debate con la modificación hecha y aprobada en proposición.

Honorable Concejal John Daive tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LOPEZ

Muchas Gracias señor Presidente.

Buenos días para usted, la mesa directiva, los compañeros corporados y las demás personas que nos acompañan.

Yo quiero hacer énfasis en el proyecto de acuerdo o en la presentación de este porque en el acuerdo o en el articulado se refieren a la funciones, en el párrafo primero y en los demás articulados o párrafos solamente se refieren como a lo que corresponde el nivel directivo y funcional, ni siquiera en la exposición de motivos hablamos de algo muy importante que es a quien vamos a contratar, es decir los requisitos que debe de cumplir la persona que se va a contratar para dicha función, hablamos únicamente de definición, de concepto, de que es un control interno de unas responsabilidades, definiciones y de funciones pero nunca hablamos de un requisito como tal de que debe de cumplir un funcionario que

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 83 de

debe de asumir dicho cargo, sí; requisitos estos para el desempeño del cargo de jefe de control interno que están sujetos también a una normatividad, no solamente a la ley que aducía el compañero ponente sino también que tenemos que tener en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley anti corrupción, porque lo digo, porque aquí queda ese mico en este proyecto de acuerdo, a quien vamos a contratar, a quien le vamos a exigir requisitos que la ley nos exige, nos va quedar, o sea esta incompleto porque como nosotros vamos aprobar un proyecto de acuerdo donde el jefe de control interno siendo un cargo muy importante en esta corporación vamos a decir que cualquiera puede ser, de qué manera vamos a tener esa exigencia en esa hoja de vida.

Y frente a lo demás, en el acuerdo 027 de 2007 por el cual la columna vertebral de la planta de cargos del Concejo y su manual de funciones debe de ir en el preámbulo de este proyecto de acuerdo porque hay un manual de funciones, al cambiar ya la metodología con un funcionario que ya no va ser profesional especializado ni profesional universitario o como lo llamaban para el entonces, ya es el jefe de control interno y va ser una de las personas que va tener una función de también reformar los cargos o los desempeños de los contratistas y va tener el también la necesidad de tener personas a su cargo para que le ayuden con sus labores. Entonces ahí vamos creando y vamos también retirando personal, aunado a lo antecedido en el otro proyecto de acuerdo que paso, volvemos al mismo tema que es netamente un tema político y no podemos permitir que la menos ese tema político lo relacionen con lo administrativo de la corporación. Por eso insisto en que en el proyecto de acuerdo como mínimo con todo respeto a los corporados nos debieron haber implementado los requisitos para que la persona que llegue tenga el cumplimiento total del mismo.

De acuerdo al asunto pues entonces me permito informarles que dicho acuerdo no establece requisitos y experiencia que deben de cumplir los jefes de oficinas de control interno como los establece el artículo 8 parágrafo 1 de la ley 1474 de 2011 donde dice en el párrafo segundo, no quiero leer el primero porque es netamente ámbito nacional; pero en el segundo dice.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva de orden territorial la designación de hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial, en este caso el señor Presidente del Concejo. Este funcionario

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 84 de

será designado por un periodo fijo de cuatro años en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador y ya esto está casi que terminando.

Entonces volviendo al esquema político cual es la necesidad de implementar un cargo para cuatro años con y un periodo casi que ya terminado por el alcalde que en el momento esta de turno, o sea tampoco estamos cumpliendo con esa normatividad, que tal vez no lo prohíba pero no estamos siendo éticos y respetuosos con los compañeros corporados y además de eso en el párrafo primero también nos dice.

Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador, auditor interno se deberá decretar formación profesional y experiencia mínima de tres años en asuntos de control interno, ya sea entonces privado y público, pero creo que esa es la mayor exigencia de la que quiero hacer alusión el día de hoy y tal vez no sea, tal vez no sea muchachos, compañeros algo no sé, que podamos llevar a la procuraduría o no, pero vea casos de estos se han visto, les voy a dar de ejemplo el Municipio de Sabaneta, una veeduría ciudadana con ese nombramiento demandaron y retiraron el cargo de control interno porque no cumplía con los requisitos y yo creo que en esa oportunidad nos va tocar a nosotros ser muy disciplinados con eso porque si bien en la parte administrativa no podemos corregir muchas de las cosas porque aquí no hay mayoría para dar solución a tantas necesidades o a tantas irregularidades, al menos como corporados tengamos la posibilidad de hacerlo.

Entonces para terminar recomiendo que el proyecto de acuerdo 016 de 2018 debe incluirse y dejar claro, especifico requisitos y experiencia, no como esta en estos momentos porque cualquier persona podría ocupar el cargo de oficina de control interno y vaya sorpresa cuando uno va a las auditorias de la contraloría, vergonzoso, Concejo Municipal de Bello miles de hallazgos, muchísimos problemas y a uno le toca más bien agachar la cabeza y no porque sea problema único y exclusivo del Presidente no es que podemos ayudar y empujar todos.

Entonces compañeros Concejales aprobar dicho acuerdo puede incurrir en procesos disciplinarios como lo dije ahora, porque en contra de lo que exige la ley anticorrupción está este proyecto de acuerdo.

señor Presidente Muchas gracias.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 85 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Honorable Concejal Elberth Patiño tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEON PATIÑO SERNA

Gracias señor Presidente.

Respondiéndole al honorable Concejal Daive Jaramillo, debido a esa misma ley anticorrupción es que debemos nombrar este cargo en el Concejo Municipal.

Concejal Daive usted habla del tema de los requisitos pero es que los requisitos están establecidos en la ley, en la norma; en este momento aquí tengo y yo creo que hubieron varias socializaciones de este proyecto de acuerdo donde se habla de la formación académica de este funcionario, título profesional en cualquier disciplina académica, ley 1474 del 2011 circular, bueno; tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley, experiencia de 36 meses profesional en asuntos de control interno.

Eso está en la ley Concejal John Daive, lo que si me preocupa es y que no le puedo dar la razón es que en el momento que usted me habla de tiempos y que porque ahora ya también lo eleva a un tema político, entonces vamos a ponernos de acuerdo, cuando usted ya me habla porque ahora, porque si ya esta administración se esa acabando ya me lo puso en otro término que es político y entonces nos va pasar lo del anterior proyecto que también se recalco mucho de que es un tema político.

Yo estoy tranquilo siendo ponente de este proyecto de acuerdo porque el estudio minucioso y las personas en realidad conocedoras del control interno de la norma y de la ley me dieron la total tranquilidad que está sumida a la ley y a la norma de este proyecto de acuerdo, por eso hago defensa y soy respetuoso e inicio diciendo que soy respetuoso de los argumentos que tengan cada uno de los Concejales, pero los requisitos están en la ley, la contraloría, tenemos el informe donde



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 86 de

también nos hace el requerimiento en su funcionario; pero también ya hay una pregunta quién va ser, es político.

Entonces señor Concejal Daive Jaramillo yo creo que muy respetuoso de su intervención, estamos tranquilos, el honorable el doctor Nicolás Martínez Presidente del Concejo también es una persona de credibilidad y téngalo por seguro que el no va generar este cargo de control interno sin los recursos necesarios, sin la legalidad necesaria y sin tener la claridad de que este funcionario lo necesitamos para que la eficacia, eficiencia y los temas administrativos del Concejo lleguen siempre a objetivos y misiones bastante importante para la corporación.

Entonces quiero dejar claridad y la intervención es contundente y en el momento que ya toca el tema de tiempos y de quien es la persona, respetuosamente ya lo elevamos a un tema político y se verá en la votación también muy respetuosa de parte de los honorables Concejales.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Honorable Concejal John Daive tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LOPEZ

Muchas Gracias señor Presidente.

Compañero le reitero que sigo inconforme con el tema de los requisitos y tiene que estar satisfactoriamente escrito en el proyecto de acuerdo, de lo contrario no es nada formal. Le voy a dar claridad incluso con otro de los apartes de la ley 90 de 1995 por la cual se dictan formas tendientes a preservar la moralidad de la administración y se fijan disposiciones con el fin de radicar la corrupción administrativa y en el artículo 5 establece, en caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público celebrado un contrato de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 87 de

prestación de servicios con la administración sin el cumplimiento de los requisitos para los ejercicios del cargo se procederá a solicitar su revocación o terminación según sea el caso; inmediatamente se advierte la infracción, es decir compañeros tenemos que estar soportados documentalmente, no puede ser que es que se tiene porque la ley lo dice, no pero que la ley me lo diga aquí por escrito porque si no quedaría en el limbo y no podemos permitir que eso pase, además de los requisitos funcionales que debe de tener ese empleado.

Pero bueno, yo voy a seguir insistiendo y voy a seguir revisando señor Presidente, señor secretario, estaré muy atento entonces al proceso del nombramiento de este nuevo cargo.

Muchísimas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tiene la palabra el honorable Concejal Bladimir Sierra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTINEZ

Gracias señor Presidente.

De nuevo cordial saludo a todos.

Haber de pronto complementando un poquito la gran defensa y exposición que ha hecho el honorable Concejal Elberth referente a su ponencia de este proyecto y no sé hasta qué punto pues es justificable la preocupación del honorable Concejal Daive.

Lo que yo tengo entendido es que nosotros los corporados, las corporaciones emitimos actos administrativos, coadministramos y somos la junta directiva del ente territorial; pero nunca, nunca podemos estar por encima de la ley, usted mismo lo dijo en su intervención, la verdadera formal es la ley, cuando la ley nos dice que los requisitos estas tac sativamente en ellos son los que tenemos que

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 88 de

cumplir, de hecho podríamos nosotros inclusive intentar cambiarlos y estaríamos por fuera de la legalidad, incumpliendo el principio de legalidad y por tal motivo hay si estaríamos cometiendo el error que usted dice de la, que cuenta de Sabaneta; si se nombra a alguien que no llene los requisitos de ley con toda seguridad que estaríamos violando la norma, la ley y estaríamos incumpliendo precisamente con su función.

Entonces créame honorable Concejal, se lo digo con todo respeto y cariño, en ese sentido estoy seguro que la norma en este caso, el acuerdo Municipal que nosotros procesamos y generamos como corporados nunca va estar por encima de la ley, que por el contrario si hacemos lo que usted nos está diciendo créame que de pronto incurriríamos en una posible falta porque, si se nos van las luces estando por fuera de esos requisitos, con seguridad que inmediatamente cualquier ciudadano y cualquier persona en el conocimiento pertinente nos podría demandar el proceso.

Yo confió en la corporación obviamente en cabeza de su Presidente que en el momento que vaya a ser el procedimiento como tal acogido a la ley lo va hacer bien, no porque nosotros le digamos como debe de ser sino porque cumpla la ley.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con mucho gusto honorable Concejal.

Se sigue la discusión del proyecto de acuerdo 016 del 2018 por medio del cual se ajusta la planta de personal de cargos del Concejo Municipal de Bello y se crea el cargo de jefe de control interno con la modificación ya aprobada por la plenaria en su segundo debate.

Se sigue la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada. Votación nominal y pública señor secretario.

Y le Ruego a los honorables Concejales hacer uso de sus curules.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 89 de

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorables Concejales al llamado contestar por favor contestar si o no.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Si
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	No
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	No
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	No
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Si
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Si
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	No
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Si
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	No
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	No
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	No
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	No
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Si
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Si
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Si
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	No

Por el SI 11 votos.

Por el NO 08 votos.

Han sido aprobadas las herramientas en el segundo debate en el proyecto 016 de 2018 Señor Presidente.



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 90 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración titulo preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 016 del 2018 en su segundo debate por medio del cual se ajusta la planta de cargos de personal del Concejo Municipal de Bello y se crea el cargo de jefe de control interno.

Se abre la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada. ¿aprueban honorables Concejales?

Votación nominal y publica señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Por favor al llamado Honorables Concejales responder si o no.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Si
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	No
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	No
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	No
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Si
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Si
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	No
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Si
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	No
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	No
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	No
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	No
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Si
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Si

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 91 de

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Si
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	No

Señor Presidente y honorables Concejales ha quedado la votación para el título preámbulo y articulado del proyecto de acuerdo 016 de 2018.

Por el SI 11 votos.

Por el NO 08 votos.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Quieren ustedes honorables Concejales que este proyecto de acuerdo 016 de 2018 se convierta e acuerdo Municipal.

Votación nominal y pública señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Por favor al llamado Honorables Concejales responder si o no.

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Si
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	No
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	No
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	No
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Si
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Si
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Si
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Si
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	No
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Si

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 92 de

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	No
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	No
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	No
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	No
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Si
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Si
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Si
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Si
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	No

Señor Presidente y honorables Concejales le comunico que once Concejales han votado, han deseado de que el proyecto de acuerdo 016 del 2018 sea acuerdo Municipal, ocho Concejal no lo han deseado, por lo tanto ha sido aprobado el proyecto de acuerdo en su segundo debate 016 del 2018 señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor secretario.

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Que numero es?

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 93 de

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

017 de 2018.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

No, Que numero es en el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Quinto.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Eso.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Quinto punto.

Muy bien.

5. POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE 2017 QUE POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NORMA SUSTANTIVA APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BELLO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la ley 1551 del 2012, el decreto 1333 de 1986, la ley 975 del 2005, la ley 1448 del 2011,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 94 de

el decreto 4800 de 2011, el estatuto tributario nacional, el acuerdo municipal 028 de 2013 y las demás normas que regulen la materia.

ACUERDA

ARTICULO 1.

Modificar el artículo 224 del acuerdo 24 del 2017 por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Bello el cual quedara así.

ARTÍCULO 244: Autorízase al Alcalde Municipal de Bello para establecer mediante Acto Administrativo general el sistema de alivios tributarios, exenciones y exoneraciones de la cartera morosa relacionada con los tributos que están en cabeza de personas víctimas de desplazamiento forzado, abandono forzado o despojo, en el marco de la Ley 1448 de 2011 con relación a los predios restituidos o formalizados.

El Alcalde Municipal también establecerá el procedimiento a través del cual se pueda acceder al alivio y/o exoneración en relación con los pasivos del impuesto predial unificado y otros impuestos, tasas y contribuciones relacionadas con los predios declarados bajo protección debido al desplazamiento, abandono forzado o despojo como mecanismo de alivio en el marco de la Ley 1448 de 2011.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Inclusión Social trabajaran de manera mancomunada con el fin de determinar las personas beneficiadas con los alivios y/o exoneraciones correspondientes

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y tendrá una vigencia igual a la de la Ley 1448 de 2011, es decir hasta agosto del año 2021 en concordancia con las Normas legales vigentes.

Firma,

JORGE ALCIDES MEDINA BUSTAMANTE
Alcalde Municipal de Bello encargado

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 95 de

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración Municipal presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal este importante proyecto de acuerdo, cuyo objetivo es modificar el acuerdo el acuerdo 024 de 2017 por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Bello., dada la necesidad de implementar una política pública orientada a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno en el Municipio y generar condiciones propicias para promover y consolidar la paz y la reconciliación, adoptando medidas efectivas en favor de las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado.

En virtud de lo expresado, se sustenta de la siguiente manera:

El Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia establece:

Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

Entre otros.

- Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Por su parte, los Artículos 311, 313, 315 y 338 establecen:

ARTICULO 311.

Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 96 de

ARTICULO 313.

Corresponde a los concejos.

Entre otros

4. Votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales.

ARTICULO 315.

Son atribuciones del alcalde:

Entre otros.

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

ARTICULO 317.

Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble.

ARTICULO 338.

En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La Ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La Ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 97 de

costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la Ley, las ordenanzas o los acuerdos. 3:43:15

3:48:17

PONENCIA

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 017.

Están los elementos constitucionales y legales.

Enumero los artículos.

- 287.
- 313.
- 338

De la constitución política.

- La ley 1551.
- Artículo 32.
- La ley 1448 que reglamenta el decreto nacional 4800 de 2011.
- Y por el decreto nacional 3011 del 2013.
- Los mecanismos reparativos en relación con los pasivos.

CONVENIENCIA

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 98 de

El presente Proyecto tiene como intención modificar del Estatuto Tributario vigente del Municipio de Bello Acuerdo 024 de 2017, su artículo 244 del cual se analiza que presenta elementos sustanciales que lo diferencian con el anterior, como es que el presente Proyecto no solo habla de alivios tributarios, sino que en él se amplían a los términos de exoneración, y exención tributaria, basados estos en los lineamientos de la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

Igualmente en el presente Proyecto de Acuerdo se establece el término de vigencia hasta el 2021 concordante con la Ley 1448 de 2011.

En realidad el espíritu de la Ley 1448 de 2011 permanece en este Proyecto de Acuerdo Municipal como motivación para el legislador en contribuir a que la carga tributaria de estas personas en calidad de víctimas y quienes han sido desplazados de sus bienes y tierras no sean más gravosas.

Igualmente el señor Alcalde contará con la facultad de establecer el procedimiento adecuado para ser efectivo dichas actuaciones tributarias y para ello ha de requerir un estudio y depuración de base de datos en coordinación con la oficina de atención de víctimas de nuestro municipio, al igual que el apoyo de la Secretaría de Hacienda.

Honorables Concejales, entendiendo que este Proyecto de Acuerdo busca adecuar los términos tributarios a los propósitos de la Ley 1448 de 2011, y no reviste de elementos diferenciadores que constituyan una mayor complejidad ente el artículo modificatorio y el anterior, solicito respetuosamente me acompañen con su voto afirmativo para sacar adelante dicho proyecto y contribuir con estas personas víctimas del desplazamiento forzado.

Atentamente,

JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO
Concejal Ponente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 99 de

CONCEPTO JURIDICO

Este concepto jurídico básicamente reviste de un análisis jurídico basado en la adecuación de un artículo de un Acuerdo que se modifica, con la intención de incorporar unos conceptos tributarios legales al mismo y permitir que por varios mecanismos y sistemas tributarios puedan acceder aquellas personas en calidad de víctimas de la violencia y en condiciones de despojo o desplazamiento.

El artículo 244 del Acuerdo 024 de 2017 contemplaba únicamente como beneficio a estas personas antes mencionadas, el alivio tributario, hoy con esta modificación y basados en los criterios normativos de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Ley 1333 de 1986 establecieron que además del alivio tributario se podía aplicar las figuras de exención y exoneración.

El nuevo articulado modificatorio del Artículo 244 del Estatuto Tributario otorga unas facultades al Señor Alcalde para que reglamente el mecanismo de acceder a estos beneficios sin determinarle un límite de tiempo, hecho que protege al Concejo de no incurrir en extralimitaciones de funciones, puesta es una potestad natural del señor Alcalde.

Además de lo anterior es importante indicar que con base en la misma Ley 1448 de 2011 tendrá una vigencia hasta el 2021.

Reitero desde el punto de vista jurídico, que el Proyecto de Acuerdo continúa con el espíritu con que se estableció en el Acuerdo 024 de 2017 basado en los principios de la Ley 1448 de 2011, simplemente lo que se quiere es adecuar otros conceptos al propósito de la norma anterior.

Es importante recordar que con base en la Ley 819 de 2003 en su artículo 7, establece como obligación indicar el impacto fiscal cuando la Administración otorgue beneficios tributarios, sin embargo para este caso no se puede contemplar un indicador exacto o preciso sobre cuál va ser ese impacto porque no se tiene un indicador que estime cuantas victimas presentan las condiciones que la Ley 1448 de 2011 hay en el municipio de Bello, igualmente esta calidad se obtiene después de un proceso Judicial o Administrativo que le otorgue tal estatus.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 100 de

Por lo tanto considera esta oficina jurídica que no es aplicable para este Proyecto el requisito de la Ley 819 de 2003. Y es por ello que en el mismo Proyecto de Acuerdo en su Parágrafo se invitan a las Secretarías de Hacienda e inclusión Social a que trabajen mancomunadamente con el fin de determinar si se presentan o no este tipo de víctimas con las condiciones de desplazados o despojados de sus tierras y en especial en el Municipio de Bello.

Además el presente Proyecto de Acuerdo es una modificación al Estatuto tributario, el cual contempló en su momento los análisis de impacto fiscal de mediano plazo.

Por lo anterior podemos concluir que este es un Proyecto de Acuerdo con plenas garantías Constitucionales y Legales y por tanto se da su viabilidad.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor jurídico

INFORME DE COMISION

PROYECTO DE ACUERDO 017 DE 2018

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 11 de septiembre de 2018 con el fin de debatir y aprobar, en primer debate, las herramientas del proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

Se dio lectura al Proyecto como tal con su exposición de motivos, se leyó la ponencia y el concepto jurídico para primer debate.

La ponencia presentada por el honorable Concejal JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO fue orientada en forma positiva, argumentando la viabilidad jurídica, legal y jurisprudencial del Proyecto de Acuerdo, la necesidad de modificar el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 101 de

Artículo con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de beneficios tributarios a quienes han sido víctimas de la violencia y han sufrido el desalojo o desplazamiento de sus tierras. El Concejo ha estado en mora de cumplir, solicita el acompañamiento de los Corporados en primer y segundo debate con su voto positivo.

Al debate de este Proyecto, de la comisión de asuntos económicos integrada por 9 concejales, votaron positivamente ocho (8) y (1) concejal en forma negativa.

El Proyecto de Acuerdo fue socializado por la Oficina de impuestos Municipales de Bello, Doctor Henry Holguín Cuadros.

La Secretaría de la Comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos el Reglamento y en la Ley 136.
Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión.

CONCEPTO JURÍDICO PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO 017 DE 2018

Dado que el Proyecto de Acuerdo no tuvo modificaciones en el primer debate y que no han surtido otros elementos que puedan generar cambios en los conceptos jurídicos en el primer debate, esta oficina jurídica se reafirma en su concepto inicial y considera que se dan las condiciones Constitucionales y Legales apropiadas para su debate y votación, generada en la validez de la misma.
Atentamente,

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor jurídico de la corporación.

Están leídas las herramientas señor Presidente del proyecto de acuerdo 017 de 2018.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 102 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración las herramientas y el proyecto de acuerdo 017 del 2018 en su segundo debate por medio del cual se modifica el acuerdo 024 del 2017 por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicable a los productos vigentes del Municipio de Bello.

Se abre la discusión, anuncio que va cerrarse.

Honorable Concejal José Serrano ponente tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Gracias Presidente.

Un saludo para usted, para la mesa directiva, mis compañeros corporados, para la secretaria de hacienda doctor Viviana Zapata, para el doctor Henry Holguín, demás funcionarios que nos acompañan en esta mañana.

Tal como se expuso en el primer debate señor Presidente y compañeros, este proyecto de acuerdo lo que busca precisamente en trabajar un principio constitucional que sirve de base para que haya justicia social, eso es un precepto universal que es la equidad y recordábamos en ese momento que la equidad a la diferencia de la igualdad consiste en dar un trato desigual precisamente a quienes están en una condición diferente o en una condición de desigualdad.

Atendiendo a la constitución política el artículo 13 precisamente que habla de nuestro derecho fundamental a la igualdad, a la libertad, etcétera, etcétera; y el 95 en donde dice la constitución que la calidad de colombianos nos hace acreedores al respecto de esos derechos fundamentales que la misma carta política establece. Se presenta hoy este proyecto de acuerdo en el marco de la ley 1448 de 2011 o la ley de víctimas que precisamente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 103 de

Le solicito un poquito de silencio a los compañeros Concejales por favor.

Muchas gracias.

Que precisamente da un tratamiento especial a las personas que se encuentran en condición de víctimas. Este proyecto de acuerdo si bien es voluntad o iniciativa mejor, volanteando iniciativa de la administración Municipal y del señor Alcalde pues se convierte casi que en un asunto de trámite, de ley porque la corte constitucional inclusive a listado en diferentes ocasiones a través de sentencias de acciones de tutela a los Concejos Municipales a que efectivamente aterricemos esos postulados de los que habla la ley 1448 para que tengan aplicación dentro del territorio.

Entonces en ese orden de ideas el acuerdo es claro frente a la autorización que le da esa corporación o le pretende dar esta corporación al Alcalde Municipal 3para que se establezca mediante un acto administrativo el sistema de alivios tributarios, en muchas ocasiones en esta corporación se hablado de que las personas en esta situación de desplazamiento o las personas menos favorecidas, no solamente las que están en condición de desplazamiento sino por otras circunstancias sociales, deben recibir del estado soluciones integrales y de fondo y con eso estoy totalmente de acuerdo, no basta con llevarles una brigada de salud, no basta con llevarles una brigada odontológica, una jornada de esterilización canina, etcétera; sino soluciones de fondo que realmente toquen y mejoren su condición de vida. Es por eso que personas que han sido despojadas por ejemplo de sus predios como producto del conflicto armado, urbano inclusive, tienen ese derecho gracias a la ley y al acuerdo que se pretende aprobar hoy de que esos impuestos que sigue generando ese predio de su propiedad pues tengan un tratamiento especial toda vez que ellos por fuerza mayor, por motivo del conflicto no están ocupando esos predios aun con la titularidad legal sobre los mismos.

Entonces en ese orden de ideas también quiero y por consideración, solicitud de algunos Concejales de la oposición como el honorable Concejal Juan David Muñoz y como el honorable Concejal Alexander Varela a quienes les agradezco mucho las observaciones acá en privado, quiero señor Presidente y compañeros proponer una modificación obviamente con el beneplácito del secretaria de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 104 de

hacienda con quien ya se socializo también previamente esta modificación para que se incorpore un artículo adicional a este proyecto de acuerdo, ese artículo.

Voy a darle lectura al primer inciso del artículo 244. Entonces vamos a entrar como en contexto.

Este proyecto de acuerdo 017 de 2018 dice.

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 244 del Acuerdo 24 de 2017, por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el municipio de Bello, el cual quedara así:

ARTÍCULO 244: Autorizase al Alcalde Municipal de Bello para establecer mediante Acto Administrativo general el sistema de alivios tributarios, exenciones y exoneraciones de la cartera morosa relacionada con los tributos que están en cabeza de personas víctimas de desplazamiento forzado, abandono forzado o despojo, en el marco de la Ley 1448 de 2011 con relación a los predios restituidos o formalizados.

El Alcalde Municipal también establecerá el procedimiento a través del cual se pueda acceder al alivio y/o exoneración en relación con los pasivos del impuesto predial unificado y otros impuestos, tasas y contribuciones relacionadas con los predios declarados bajo protección debido al desplazamiento, abandono forzado o despojo como mecanismo de alivio en el marco de la Ley 1448 de 2011.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Inclusión Social trabajaran de manera mancomunada con el fin de determinar las personas beneficiadas con los alivios y/o exoneraciones correspondientes.

Estamos cumpliendo en ese orden de ideas con los postulados de la ley 1448, pero en el mismo sentido del acuerdo 24 de 2017 en el artículo 224 que es precisamente el que se está modificando, queremos incorporarlo pero lo ponemos incorporar un artículo segundo que diga.

El acto administrativo o al que se refiere el artículo anterior deberá emitirse por parte de la administración Municipal dentro de los seis meses siguientes a la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 105 de

entrada en vigencia del presente acuerdo Municipal para que no solamente le demos la facultad al alcalde de la aplicabilidad dentro del territorio Municipal sino para que podamos hacer además un seguimiento, ya la secretaria de hacienda viene adelantando el trabajo, ya está prácticamente terminado ese trabajo para ese acto administrativo durante el cual este proyecto de acuerdo va empezar aplicarse, se van a determinar esas víctimas, las personas que van a ser beneficiarias de ese proyecto de acuerdo pero queremos que quede insertado dentro del texto del acuerdo Mismo.

Entonces quería hacer, poner en consideración esa propuesta señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración la proposición del señor Ponente del proyecto de acuerdo 017 de 2018 en el sentido de anexarle al proyecto de acuerdo el artículo 2 como el lo acaba de leer y además entonces la enumeración de los demás artículos se correrá un ítem como tal.

En consideración la proposición, se abre la discusión, anuncio que va cerrarse, queda, cerrada. ¿Aprueban honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Si es aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continúe señor Concejal.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 106 de

Tenga la bondad señor Secretario de continuar con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

4. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No hay comunicaciones señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

5. PROPOSICIONES.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 107 de

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No hay proposiciones sobre la mesa señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Declaramos un receso.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

Señor secretario continuemos con el orden del día.

Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Señor Presidente.

6. ASUNTOS VARIOS.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

¿En asuntos varios algún Concejal?

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

7. DESPLAZAMIENTO DEL COCEJO HACIA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 133 del 15 de Septiembre de 2018 108 de

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

Bueno entonces los Concejales que se deben de ir a la Asamblea se pueden desplazar.

Y citamos para mañana 10 de Julio a las 8:00 de la mañana.

Muchas gracias.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Señor Presidente para informarle la no asistencia del Concejal.

➤ MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO EDWIN ALEXANDER BUILES TORO

Bueno muchas gracias.

Edwin Alexander Builes T.
Presidente encargado

Boris León Rivera Moreno.
Secretario

Lorena Guzman Saldarriaga